

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025**, misma que fue presentada por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, por lo que, en atención a las atribuciones que nos competen procedimos a dar cumplimiento al trámite de ley correspondiente.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, encargada de conocer la presente iniciativa, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa que se hace referencia;
- II. En el apartado correspondiente a “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se sintetiza el objeto de la misma;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**” las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**RESOLUTIVO**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, a través de la Doctora en Derecho Rocío Esther González García, Secretaria General de Gobierno; presentó el Paquete Fiscal del Estado de Nayarit que contiene la Iniciativa de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025, y
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a fin de proceder con la emisión del Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Entre los motivos que fundamentan la respectiva iniciativa, se resalta lo siguiente:

El presente paquete fiscal ha sido elaborado con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Gubernamental, Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit, así como la normatividad, reglas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las Iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado expresan los propósitos, objetivos y metas que esta Administración plantea realizar en 2025 a través de los fondos que se tiene previsto disponer en dicho ejercicio fiscal, para su correcta, honesta, eficiente y eficaz aplicación en servicios, bienes e infraestructura para los habitantes del Estado, la promoción de las actividades económicas y, prioritariamente, el desarrollo sustentable y bienestar de la población nayarita.

Cabe resaltar que actualmente las Entidades Federativas no son ajenas al proceso donde las economías y mercados, unidas a partir del desarrollo de las tecnologías de la comunicación, adquieren una dimensión mundial, de modo que dependen cada vez más de los mercados externos y menos de la acción reguladora de los gobiernos, en este contexto, es importante precisar que las condiciones económicas y financieras imperantes en el entorno nacional e internacional son factores que influyen en el desempeño del grueso de la actividad económica local e impacta en los ingresos que puede captar el Estado para hacer frente a las necesidades de la ciudadanía.

Por lo anterior, en la presente exposición de motivos se consideran los Criterios Generales de Política Económica¹ presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal al H. Congreso de la Unión, cuyo contenido relativo a algunos elementos expresados en dicho documento, se redactan en los siguientes párrafos, en los que se puntualiza que el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2025 es un instrumento fundamental para la transformación de la vida

¹ Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025. SHCP.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

pública de México, reforzando un modelo de desarrollo económico con justicia social en el que el Estado asume un papel central como promotor del bienestar colectivo.

En torno a ello, se recalca que la propuesta prioriza a las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales, al tiempo que canaliza recursos estratégicos hacia la inversión pública y el fomento de la economía nacional, inspirado en los principios del humanismo mexicano con el propósito de alcanzar una prosperidad compartida. Se agrega en el documento que el proyecto de presupuesto se fundamenta en torno a cuatro pilares esenciales: bienestar social con equidad, inversión pública estratégica, disciplina fiscal con austeridad republicana y, medidas de simplificación con mayor eficacia operacional.

En este contexto, se apunta que el Gobierno de México continuará fortaleciendo los Programas para el Bienestar, los cuales son indispensables para mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la sociedad; además, se seguirá impulsando el derecho a la educación y el fortalecimiento del capital humano a través de programas como La Escuela es Nuestra y las Becas para el Bienestar Benito Juárez, ampliando la matrícula y mejorando la infraestructura educativa.

Así mismo, en el sector salud, el fortalecimiento del IMSS – Bienestar y del programa Salud Casa por Casa garantizarán la atención médica gratuita a quienes carecen de seguridad social, al tiempo que se optimizará la distribución de medicamentos mediante la digitalización de sus procesos logísticos.

Por otra parte, con el propósito de avanzar hacia la igualdad sustantiva de género, se promoverán medidas para cerrar la brecha salarial y aumentar la participación de las mujeres en la economía, por lo que se impulsarán reformas constitucionales para garantizar la paridad de género en toda la administración pública, estableciendo gabinetes paritarios a nivel federal y estatal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con respecto a la inversión pública estratégica, el desarrollo económico será impulsado por una amplia cartera de inversión en infraestructura y fomento a la autoeficiencia energética; por otro lado, la expansión ferroviaria desempeñará un papel central con el nuevo plan de trenes de pasajeros y de carga, que busca duplicar las líneas férreas en operación, mejorar la movilidad e incentivar el crecimiento económico sostenible mediante un transporte más eficiente.

Ahora bien, conforme a la estrategia de relocalización de empresas, se desarrollarán catorce Polos de Bienestar, integrados en cien parques industriales especializados en diez sectores estratégicos, lo cual fortalecerá la capacidad del país para atraer inversiones, maximizar las oportunidades que ofrece la cercanía con los Estados Unidos de América y aprovechar nuestra red de tratados comerciales.

La disciplina fiscal seguirá orientando el ejercicio del gasto público, eliminando gastos suntuarios, elevando la calidad de los servicios y favoreciendo una administración eficiente que consolide la confianza de la población en la gestión presupuestaria, con lo que se reafirma el compromiso del Gobierno de México con la austeridad republicana, garantizando que no regresarán los lujos ni los privilegios, destinando los recursos a programas y obras que benefician directamente a toda la población y contribuyan al desarrollo económico y social del país.

En cuanto a lo referido, se subraya que las políticas públicas descritas impulsarán un crecimiento económico sólido, sustentado en un mercado interno robusto, así como mayores niveles de inversión pública y privada, enfatizando que el consumo privado seguirá siendo el motor principal del crecimiento, fortalecido por los Programas para el Bienestar, los cuales no solo garantizan ingresos adicionales para los hogares, sino que brindan una plataforma sólida que reduce la incertidumbre financiera y permite a las familias planificar sus gastos de manera más segura.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

En la presentación del Paquete Económico, el Gobierno Federal sostiene que con las iniciativas que se mencionan y ante condiciones favorables, 2025 se perfila como un año de crecimiento económico sostenible y bien diversificado, ya que la combinación de inversión estratégica, integración comercial y expansión de sectores clave permitirá la estabilidad económica del país, combatir la pobreza, reducir la desigualdad y promover un bienestar inclusivo para las generaciones presentes y futuras.

Se prevé que el crecimiento de la economía mexicana provenga principalmente de la demanda interna, destacando un mercado laboral dinámico e inclusivo, con aumentos salariales que compensen adecuadamente a los trabajadores y les brinden una mayor capacidad de compra, sin que esto genere disrupciones en la formación de precios. Adicionalmente, como ya quedó expresado, continuará el impulso de la inversión pública a través de diversos proyectos de infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviaria, portuaria y de energía, que mejorarán las redes de comunicación, aumentarán la integración económica de las regiones y promoverán el desarrollo de las cadenas de proveeduría.

A lo anterior, se sumarán los efectos de carácter permanente de las inversiones ejercidas en la administración anterior, las cuales favorecerán una mayor derrama económica en el sector turismo y en la región del sur, un incremento de la producción de refinados de petróleo que impulsará al sector industrial y una mayor oferta de energías renovables en beneficio de la producción manufacturera. Por su parte, se esperan mayores niveles de inversión privada impulsados por las tendencias globales de regionalización del comercio, así como un incremento en los flujos de inversión extranjera enfocada en la sostenibilidad y la innovación tecnológica.

Al efecto, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de 2.0 a 3.0% real anual, pronóstico que se ubica en línea respecto a lo

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

publicado en el Paquete Económico 2024 y representa el inicio de una trayectoria de crecimiento incluyente, capaz de permear en el bienestar de la población.

En este orden de ideas, en cuanto a Política de Responsabilidad Hacendaria, el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2025 presenta un escenario de consolidación fiscal, en línea con una conducción responsable de las finanzas públicas, en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de tal forma que con base en la previsión de las principales variables macroeconómicas se considera una tasa de crecimiento anual del PIB real de 2.3% para las estimaciones de finanzas públicas, con el objetivo de contar con un escenario de ingresos presupuestarios prudente.

Se describe en el Paquete Económico que en 2025 el Gobierno de México impulsará diversas medidas para ampliar la recaudación tributaria, al tiempo que ejercerá el gasto público bajo estrictos criterios de austeridad, combate a la corrupción, eficiencia y transparencia; por lo cual se propone un déficit presupuestario de 3.2 % del PIB, que considera un déficit del Gobierno Federal de 4.4% y un superávit de 1.1% del PIB de las empresas públicas del Estado (Pemex y CFE) y los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE), en conjunto.

Además se espera un superávit primario de 0.6% del PIB y RFSP de 3.9% del PIB en línea con el proceso de consolidación fiscal planteado desde el Paquete Económico 2024, cuyo propósito es mantener la deuda pública en un nivel sostenible. De esta manera, la deuda pública alcanzará un nivel de 51.4% del PIB en 2025, manteniéndose constante respecto a la cifra estimada para el cierre del año 2024 y permitiendo que la posición fiscal de México permanezca en una trayectoria estable en el contexto del inicio de la actual administración federal.

En materia de política de ingresos se establece que la recaudación tributaria representa una de las principales fuentes de financiamiento de los programas y

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

proyectos impulsados por el Gobierno de México, por lo que constantemente se evalúan medidas para aumentar este componente de los ingresos, sin incrementar las tasas existentes o crear nuevos tributos, dando certidumbre a los agentes económicos y promoviendo la equidad.

Con respecto a los ingresos no tributarios se explica que el crecimiento proyectado para 2025 se debe a las propuestas de reforma a la Ley Federal de Derechos (LFD) 2025 y a la inclusión, a diferencia de años anteriores, de derechos con destino específico, reintegros y recuperaciones de capital, lo que refuerza la precisión en la estimación de los recursos esperados, enfatizando que este cambio metodológico permite mayor transparencia en la gestión de recursos públicos reflejada en los informes que se envían al H. Congreso de la Unión.

Para 2025, la política de gasto público se sustenta en la priorización de áreas estratégicas orientadas a potenciar el crecimiento económico, mediante la eliminación del gasto superfluo y la mejora de la calidad de los servicios públicos, por lo que se busca garantizar la canalización de los recursos públicos disponibles para la población en situación de vulnerabilidad a través de los Programas para el Bienestar, previendo además continuar con la promoción de acciones orientadas a fomentar la igualdad de género, con medidas para cerrar la brecha salarial y fomentar una mayor participación económica de las mujeres, como se precisó anteriormente.

Ahora bien, la política de deuda pública o de financiamiento tendrá como ejes principales: i) cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal con un nivel de riesgo y costo adecuados; ii) mejorar el perfil de vencimientos de la deuda y sus características, iii) propiciar el desarrollo del mercado financiero local, incluyendo instrumentos sostenibles, iv) realizar un manejo integral de los riesgos y v) mantener la sostenibilidad de la deuda pública.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025, la estrategia de manejo de activos y pasivos del Gobierno Federal buscará suavizar el perfil de vencimientos de la deuda, disminuir amortizaciones de corto plazo y hacer un uso eficiente de la liquidez. En este sentido, se monitorearán los mercados financieros con el fin de identificar ventanas de oportunidad que permitan mejorar la estructura de costo y plazo del portafolio y así, promover la liquidez de los instrumentos, fomentar una mayor profundidad y un correcto funcionamiento de los mercados de deuda soberana. Adicionalmente, se implementará una política de comunicación transparente sobre la conducción del endeudamiento público que permita dar certidumbre y divulgar a los inversionistas, agencias calificadoras y público en general los objetivos y las líneas del Gobierno Federal como emisor de deuda.

En torno a lo expuesto, se espera que en lo que resta del año 2024, la actividad económica continúe avanzando, conducida por la demanda interna que estará apoyada por la generación moderada de empleo, el incremento de la masa salarial, la mayor confianza de los consumidores, el avance de la inversión, el aumento del crédito al consumo y una inflación a la baja; así como por la llegada de remesas familiares. Por otra parte, se espera un impulso por parte del dinamismo de la demanda externa, principalmente de los Estados Unidos de América, la llegada de inversión extranjera directa y el mayor ingreso por turismo. Para 2025, se prevé un mayor dinamismo económico con base en los fundamentos de un mercado interno robusto, fortalecido por el consumo privado y mayores niveles de inversión pública y privada; el consumo privado será apuntalado por los Programas para el Bienestar, y políticas de inclusión económica, así como por la generación de empleos con mejores salarios.

El Paquete Económico fue presentado por el Gobierno Federal al H. Congreso de la Unión el día 15 de noviembre de 2024, mismo que contiene los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Derivado de lo expuesto, a continuación se resumen las principales variables económicas utilizadas en la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025:

Principales indicadores económicos y financieros 2024 – 2025

Concepto	2024	2025
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (Rango)	[1.5, 2.5]	[2.0, 3.0]
Inflación (%)		
Dic. / dic.	4.3	3.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin del periodo	19.7	18.5
Promedio	18.2	18.7
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	10.0	8.0
Nominal promedio	10.7	8.9
Real acumulada	6.7	5.6
Variables de apoyo:		
Tasa de interés internacional		
SOFR 3 meses (promedio)	5.0	3.3
FED Funds Rate (promedio)	5.3	3.8
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	70.7	57.8
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,877.0	1,891.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	900.0	892.0

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025. SHCP.
mbd = miles de barriles diarios.

Por otra parte, en el Informe Trimestral del Banco de México correspondiente al periodo de Abril a junio del 2024², con información disponible al 26 de agosto de 2024, que es el de más reciente publicación, se destaca que la actividad económica mundial se expandió a un ritmo menor que en el primer trimestre, aunque con un comportamiento heterogéneo entre países. Lo anterior reflejó, en general, un menor crecimiento de las economías emergentes, luego del robusto desempeño que estas registraron durante el primer trimestre. Por su parte, las economías avanzadas se expandieron a un ritmo mayor en relación con el trimestre previo.

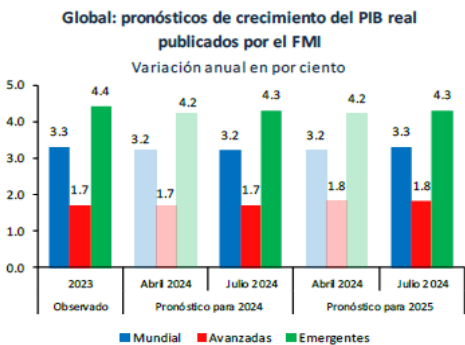
Los índices de gerentes de compras apuntan a un avance en el sector servicios a nivel global a principios del tercer trimestre. Dichos índices también sugieren una desaceleración de la actividad manufacturera en las economías emergentes y una continua atonía de este sector en las avanzadas.

En este sentido, para 2024 en su conjunto, las perspectivas de crecimiento global elaboradas por organismos internacionales apuntan a que la tasa de crecimiento de la actividad económica mundial podría ser marginalmente menor a la registrada en 2023. Los pronósticos para los Estados Unidos de América para 2024 se revisaron marginalmente a la baja como resultado de un crecimiento menor a lo esperado a principios de este año. A pesar de ello, se espera que la actividad económica estadounidense crezca a un ritmo ligeramente mayor comparado con el año anterior. Para la zona del euro, sus previsiones de crecimiento se revisaron marginalmente al alza, manteniéndose la expectativa de una recuperación en 2024, luego del débil desempeño observado el año pasado. Por su parte, los pronósticos para la economía china se revisaron al alza, principalmente debido a un repunte en el consumo privado

² Informe Trimestral del Banco de México correspondiente al periodo de Abril a junio del 2024. Banco de México.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

y la fortaleza de sus exportaciones en el primer trimestre. No obstante, continúa la perspectiva de desaceleración para dicha economía en 2024.



Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI), World Economic Outlook de abril y julio de 2024.

Ahora bien, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la publicación de los resultados correspondiente al tercer trimestre de 2024, con datos desestacionalizados, la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto Trimestral (EOPIBT)³ indica un crecimiento de 1.0 % en términos reales, con respecto al trimestre inmediato anterior. Por componente y a tasa trimestral, el PIB oportuno de las actividades primarias avanzó 4.6 % y el de las secundarias y terciarias, 0.9 %, en el tercer trimestre de 2024. En el periodo de referencia, a tasa anual y con series ajustadas estacionalmente, la estimación oportuna del PIB registró un alza de 1.5 % en términos reales. Por actividad económica, las primarias incrementaron 3.8 %; las terciarias, 1.9 % y las secundarias, 0.5 por ciento.

VARIACIÓN DE LA ESTIMACIÓN OPORTUNA DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO TRIMESTRAL POR GRANDES ACTIVIDADES ECONÓMICAS
CIFRAS DESESTACIONALIZADAS
tercer trimestre de 2024

PIB y actividades económicas	Variación porcentual real respecto al:		
	segundo trimestre de 2024	tercer trimestre de 2023	Enero - septiembre de 2023
Producto interno bruto	1.0	1.5	1.4
Actividades primarias	4.6	3.8	-0.2
Actividades secundarias	0.9	0.5	0.8
Actividades terciarias	0.9	1.9	1.9

Notas: Cifras oportunas. La estimación oportuna no reemplaza la estimación tradicional. La serie desestacionalizada de la EOPIBT se calcula de manera independiente a la de sus componentes.
Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto Trimestral (EOPIBT). Cifras elaboradas mediante métodos econométricos, 2024.

³ Estimación Oportuna

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Todos los anteriores factores y elementos fueron debidamente analizados para las estimaciones de Ingresos Propios, Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales que han sido incorporados como parte de los niveles de recaudación y ejercicio del gasto que se someten a la consideración de esta Honorable Representación Popular.

Cabe resaltar que en el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021 – 2027 quedó debidamente plasmada la importancia que debe darse a este instrumento rector que permitirá dar orden a la verdadera transformación de Nayarit, describiéndose como objetivo general establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía.

Así mismo, en línea con el eje denominado Gobierno Eficiente se pretende alcanzar una administración pública honesta, eficaz y eficiente, mediante mecanismos de transparencia, participación ciudadana y manejo responsable de los recursos, con la finalidad de construir una sólida cultura de transparencia, austeridad y de rendición de cuentas que genere confianza y credibilidad en la sociedad.

La propuesta que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado de Nayarit para 2025, consiste en un gasto total de 30,425.5 millones de pesos, financiado con ingresos propios, participaciones federales, aportaciones federales y convenios. El servicio de la deuda pública a largo plazo absorberá 744.9 mdp de recursos del presupuesto, considerando dicho gasto, el Balance Primario de 2025 se ubica en ese mismo monto de 744.9 mdp de superávit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Balance Presupuestario y Primario 2025
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	2024 Aprobado	2025 Presupuesto	Variación	
			Absoluto	%
(a) Total de Ingresos	29,531.0	30,425.5	894.5	3.0%
(b) Total de Gastos	29,531.0	30,425.5	894.5	3.0%
(c) = a - b Diferencia	-	-	-	
(d) Costo Financiero de la Deuda	721.1	744.9	23.8	3.3%
(c - d) Superávit primario	721.1	744.9	23.8	3.3%

Al respecto, la situación financiera del estado obliga a seguir impulsando un profundo esfuerzo en materia de generación y uso eficiente de recursos, por lo que la política tributaria continuará enfocándose en modernizar los procesos y procedimientos para facilitar y alentar el cumplimiento en el pago de las contribuciones; por su parte, se promoverán acciones en toda la administración para ejecutar una estricta disciplina y transparencia en la aplicación de los recursos del presupuesto. En este contexto, la política fiscal asigna un papel destacado a las directrices de disciplina, coordinación y efectividad en la ejecución de los programas y proyectos. Las acciones que se emprenderán en tal sentido seguirán siendo de aplicación estricta por parte de las unidades administrativas adscritas a cada una de las Dependencias y Entidades, procurando la mejora continua en las actividades encomendadas, como dinámica de trabajo en el siguiente año.

La Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto para el Estado de Nayarit incorpora las proyecciones del ejercicio 2025 hasta el año 2030 y toma en cuenta los resultados obtenidos en los ejercicios fiscales 2019 al 2023, así como la expectativa de cierre del año 2024, cuyos datos se incorporan a esta propuesta.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Política de Gasto Público

Dentro de los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021 – 2027⁴, publicado el 04 de Noviembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, se encuentra previsto que para 2050 Nayarit esté posicionado como un estado incluyente, próspero, innovador y competitivo, respetuoso de su patrimonio cultural y natural, un estado donde las instituciones operan a favor de la ciudadanía bajo los principios de justicia social, transparencia, honestidad y austeridad, un estado seguro donde prevalece el estado de derecho soportado en la educación y los valores, donde toda la ciudadanía encuentra posibilidades de desarrollarse en plenitud de manera integral y donde los derechos e igualdad de las personas se ejercen sin distinción alguna.

Al efecto, se destaca en el documento rector de la planeación estatal aludido, que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021 – 2027 con visión de largo plazo, se conceptualiza como la “hoja de ruta” para orientar el desarrollo del estado hacia una mejor distribución de la riqueza, lograr un equilibrio integral entre regiones y una nueva cultura orientada a la sustentabilidad, bajo los principios de libertad, igualdad y defensa irrestricta de los Derechos Humanos.

Se pretende transformar el gobierno estatal con un enfoque operativo, de coordinación intergubernamental y asociativa con los sectores social y privado a fin de elevar la gobernabilidad, competitividad y capacidad financiera; diseñar programas interinstitucionales hacia un uso más eficiente de los recursos públicos, especialmente del gasto operativo de la administración pública; incorporar esquemas de evaluación ciudadana a los programas institucionales e integrar un sistema de indicadores y un mecanismo de evaluación a nivel de los objetivos de

⁴ Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021 – 2027, publicado el 04 de Noviembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

desarrollo y de resultados para el seguimiento de los instrumentos de planeación, programación y presupuestación.

Así mismo, se enfatiza la necesidad de fortalecer y modernizar la hacienda pública estatal, incrementando la calidad del gasto, manejando la deuda pública de manera prudente, responsable y sostenible; aumentar el nivel de inversión pública productiva con recursos internacionales, federales y propios mediante el diseño de estrategias de gestión que resulten en un gasto público sostenible y eficiente, que elimine erogaciones innecesarias, propiciando el uso eficiente de los recursos y, mejorar el sistema de pensiones del estado mediante su evaluación, reestructuración y seguimiento.

Al respecto, en la presentación contenida dentro del documento del Plan Estatal de Desarrollo, el Gobernador Constitucional del Estado describe que el Nayarit de la esperanza cuenta con un gobierno honesto, humilde y humano, respetuoso de las voces de todas y todos, con el campo y la ciudad, con los pueblos originarios, con los productores, con las comunidades LGBTTTQ+, con las personas con discapacidad, con los profesionistas, con los adultos mayores e integrando las necesidades y esperanzas de cada nayarita, por lo que esta importante herramienta de planeación guiará todas las acciones del gobierno de la transformación, para este periodo, pero fijando el rumbo de los años por venir, con una ruta participativa y clara que marque las bases para el escalonamiento de los proyectos hasta alcanzar el Nayarit que nos merecemos.

En este orden de ideas, los retos que enfrenta el actual gobierno, además de los financieros, consisten en reorientar la acción del estado hacia las prioridades y exigencias de la población, donde la seguridad y la justicia son un pilar del gobierno para fortalecer nuestras instituciones y a nuestros elementos de seguridad, promoviendo una cultura de armonía y paz, que permita el desarrollo y bienestar integral de la ciudadanía y aliente la inversión estatal, federal y privada, hacia

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

proyectos incluyentes de infraestructura y servicios que mejoren nuestra calidad de vida, que impulse a las empresas a crecer en Nayarit, respetando nuestra identidad y las potencialidades de cada región.

En torno a lo señalado, la actual gestión gubernamental ha estado realizando importantes esfuerzos para la racionalización y optimización de los recursos públicos, ya que la situación financiera del Estado de Nayarit sigue siendo insuficiente debido al deterioro en que fue recibida la administración, por lo que en un marco de disciplina y responsabilidad presupuestaria se atienden las erogaciones prioritarias, el impulso a la inversión con sentido social, así como el cumplimiento pleno a las obligaciones financieras existentes.

Se pretende en 2025 continuar fortaleciendo los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, el puntual seguimiento físico - financiero de las obras contratadas; hacer más eficientes las tareas relacionadas con los trámites de índole presupuestal; todo ello con el apoyo de herramientas informáticas, plataformas electrónicas y bases de datos, para disminuir el esfuerzo y tiempo que se emplea en estas actividades de fundamental importancia en el ejercicio de los recursos públicos.

Se dará continuidad a las medidas establecidas para incrementar la productividad, promoviendo la ejecución de las acciones con mayor prontitud, orientar al alza los resultados de los programas, llevar un control eficiente y oportuno de las previsiones de gasto, tendientes a disminuir el costo de funcionamiento de todo el aparato gubernamental.

Al efecto, se promoverá el adecuado manejo del Clasificador por Objeto del Gasto a nivel partida específica, con el propósito de que la clasificación de las erogaciones sea consistente con criterios nacionales e internacionales, tenga sujeción a las disposiciones en materia contable y presupuestaria, a través de registros claros,

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

precisos, integrales y útiles, que posibiliten un preciso control e información de las operaciones, además de facilitar la interrelación con las cuentas patrimoniales, todo esto con base en la normatividad, reglas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Así mismo, se propiciará la aplicación de los Lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo para el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, con el fin de apoyar y orientar el ejercicio de los recursos públicos estatales, optimizar el aprovechamiento, eficiencia y transparencia en la gestión pública del Poder Ejecutivo, basados en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que rigen la gestión del gasto, así como los requisitos fiscales y administrativos que debe contener la documentación justificativa y comprobatoria.

Durante el año 2025 se reforzarán los mecanismos de funcionamiento de la administración pública, a fin de que las dependencias y entidades del sector paraestatal actúen de manera coordinada, por lo que se realizarán las adecuaciones que sean necesarias con la finalidad de que se alcancen oportunamente, con valor agregado y menores recursos, los objetivos trazados para cada una de las unidades administrativas, siendo entre otros aspectos, los siguientes:

- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitirá disposiciones generales y específicas para cumplir con estricta disciplina el ejercicio del presupuesto, así como aplicar de manera oportuna y efectiva los recursos.
- Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse al compromiso por el manejo eficiente de los recursos, el combate a la opacidad y prácticas de corrupción, teniendo como premisa ejercer el presupuesto con austeridad, total

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

transparencia y honestidad, a efecto de que la ciudadanía conozca la manera en que se aplican los recursos y los resultados alcanzados.

- El presupuesto en servicios personales se deberá ejercer de forma estricta, ceñido a las directrices marcadas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y conforme a lo aprobado por las instancias competentes de los distintos Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades, teniendo presente que su costo está considerado dentro del Presupuesto de Egresos, precisando que en el caso de las Dependencias y Entidades, las medidas salariales deberán contar invariablemente con la aprobación del Titular del Poder Ejecutivo y registro previo ante la Secretaría de Administración y Finanzas.
- No se contempla un mayor nivel de plazas durante el ejercicio fiscal de 2025; en su caso, las requeridas para operar nuevas áreas y los procesos de reestructuración se proveerán de reasignaciones de plazas y de personal que satisfaga las nuevas funciones requeridas.

Las medidas señaladas tienen la finalidad de establecer un marco apropiado de disciplina y orden que permita enfocarse en lo sustantivo de la función pública y la oportuna y adecuada ejecución de los programas y proyectos.

Dicho entorno se considera indispensable para que, en este contexto, se desenvuelva de manera eficiente y efectiva la política de gasto público para 2025, por lo que como parte de las estrategias de mejora administrativa y financiera que impulsará el Poder Ejecutivo para un mejor desempeño del aparato gubernamental y optimizar el ejercicio de los recursos públicos, se desglosan las siguientes líneas de acción:

- Se atenderán las directrices marcadas en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit que implica el establecimiento de una política de estado para

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

combatir la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos estatales.

- Se aplicarán las reglas contenidas en la Ley de Adquisiciones a efecto de lograr igualdad de competencia entre licitantes, transparencia en los procesos de adquisición, modernización, publicidad, accesibilidad y eficiencia económica.
- En las Dependencias del Poder Ejecutivo se propiciará la modernización de los procesos y trámites de las unidades administrativas para optimizar la prestación de los servicios públicos.
- Se generarán las condiciones para regular la operatividad de los organismos públicos descentralizados mediante el establecimiento de controles internos eficaces para garantizar el cumplimiento total de las líneas de acción trazadas por dichas instancias en sujeción a las atribuciones que tienen conferidas dentro del ámbito de la administración paraestatal.
- Se impulsará la aplicación de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit que tiene como objetivo central el establecimiento de límites salariales para que en ningún caso se rebase el sueldo que percibe el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- Se optimizará el ejercicio de los recursos públicos en las entidades de la administración pública paraestatal para aplicarse en rubros que tengan impacto directo en el bienestar de la población.
- A través de la mejora de las condiciones físicas del equipo de transporte, se generará un decrecimiento del gasto en el consumo de combustible, a través de eficientar su uso y reducción del costo de mantenimiento de las unidades.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- Se promoverá el remate de bienes no productivos para el estado, con lo que se podrán obtener ingresos extraordinarios para invertirlos en erogaciones estrictamente indispensables para la administración pública estatal.
- Se procurará mantener a la baja el valor del pasivo circulante con el propósito de reforzar la liquidez del Estado y mejorar el flujo de efectivo.

Es de destacar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2025 contiene diversas directrices para mejora continua del aparato gubernamental, resaltando las siguientes:

- En el caso de Convenios o instrumentos de naturaleza análoga que las Dependencias y Entidades pretendan celebrar con instancias del Gobierno Federal, en los que se deba pactar aportación estatal en contribución a los objetivos del programa, proyecto o acción de que se trate; previo a su suscripción se deberá solicitar la opinión respectiva a la Secretaría de Administración y Finanzas.
- En la suscripción de Convenios que tengan por objeto que la Secretaría de Administración y Finanzas asuma el pago de obligaciones por cuenta de un ente público estatal o municipal, originado por adeudos en materia del Impuesto Sobre la Renta, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Fondos de Vivienda, Seguros de Retiro, Suministro de Energía Eléctrica, entre otras, deberá indicarse en las cláusulas del instrumento jurídico, la fuente de financiamiento respectiva y especificar que las erogaciones serán aplicadas a las asignaciones presupuestarias del organismo en cuestión o a las participaciones que correspondan al municipio de que se trate.
- Se requiere la oportuna actuación y negociación eficaz de las áreas jurídicas de cada una de las dependencias y entidades, para la intervención efectiva en las acciones legales emprendidas por terceros en contra del Poder Ejecutivo del Estado; con el fin de evitar el fincamiento de laudos y sentencias que impacten

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

negativamente en las finanzas públicas estatales, en detrimento de los recursos destinados a infraestructura de carácter social, programas y proyectos estratégicos, así como acciones prioritarias de la entidad.

- Los recursos presupuestarios que se asignen para dotación de combustible a las unidades de transporte que se utilizan en labores de supervisión de obras, programas y acciones de inversión, así como en la operación de maquinaria y equipo especializado, se aplicarán exclusivamente a través del Sistema de Administración y Carga implementado por la Secretaría de Administración y Finanzas; orientado a ejercer un control eficiente del consumo, plena identificación de los vehículos, además de facilitar la facturación y su correcta comprobación.
- En los procedimientos de adquisición de equipos de cómputo y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos, sus refacciones y accesorios, licencias para operación de sistemas o programas, uso de redes y sitios de almacenamiento, así como la contratación de servicios informáticos, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán contar con el diagnóstico y validación de la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración y Finanzas; a efecto de acreditar el correcto suministro de este tipo de bienes y servicios, así como garantizar la integridad y seguridad de la información bajo resguardo de las dependencias y entidades.

Con base en lo anterior, se propone a ese H. Congreso del Estado de Nayarit, un gasto total de 30,425.5 millones de pesos. Esta Iniciativa contempla las erogaciones correspondientes al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos del Estado y el Gasto Federalizado, así como las Transferencias que les corresponden a los Municipios de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Descripción del Presupuesto de Egresos

La integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se realizó sobre la base de considerar como punto de partida los niveles aprobados para 2024 y reducir el gasto operativo, con la expectativa de presentar al H. Congreso del Estado un paquete económico conservador, habiendo generado la indicación a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo para que aplicaran dicha estrategia contemplando un incremento asociado exclusivamente a la inflación, reconociendo el poco margen resultante una vez tomadas en consideración las presiones de gasto ineludibles como el costo del servicio de la deuda y la estimación de los fondos federalizados particularmente en materia de servicios de salud y de educación, por lo que las asignaciones presupuestarias privilegiaron los gastos requeridos para afrontar la atención de programas, acciones y servicios esenciales, así como la obra pública de carácter social.

En este contexto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 párrafo tercero, 11 párrafo segundo, 13 párrafo segundo, y 30, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, así como lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que ha sido debidamente adoptado e implementado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC), y demás correlativos y aplicables en la materia, se solicitó a los Poderes Legislativo y Judicial turnaran al Ejecutivo su propuesta de gasto para el ejercicio fiscal de 2025, para su incorporación al presente proyecto.

Por su parte, con igual fin y basado en las disposiciones aplicables, se solicitó a los Organismos Autónomos su planteamiento de presupuesto para el próximo ejercicio fiscal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Conforme a lo anterior y como ya quedó mencionado, la propuesta de gasto total que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado asciende a la cantidad de 30,425.5 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2025.

El Poder Legislativo propone una asignación de gasto de 454.0 millones de pesos, el Poder Judicial solicita un presupuesto de 799.4 millones de pesos, a su vez, en su conjunto, los Organismos Autónomos tienen una propuesta de gasto de 1,577.1 millones de pesos.

Los recursos a Municipios cuentan con un presupuesto ligado en su mayor cuantía a las participaciones que les corresponden de 3,231.0 mdp, sin considerar en este rubro los recursos del Ramo 33 contemplados en el Gasto Federalizado.

El Gasto Federalizado, que en su mayor parte tiene un destino específico en los distintos fondos especificados en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, contará con una asignación de 14,743.9 millones de pesos.

Por su parte, el presupuesto que se propone asignar al Poder Ejecutivo asciende a 9,620.1 mdp, cuya distribución está orientada al mejoramiento y optimización de las actividades encomendadas a cada una de las unidades administrativas adscritas a las dependencias centralizadas y entidades del sector paraestatal, con estricto apego a las directrices en materia de disciplina financiera y presupuestaria, así como austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA: De la Competencia de la Comisión Dictaminadora.- Esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto del Congreso del Estado, es

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

competente para dictaminar la presente iniciativa, conforme a los artículos 37, 38 y 47, fracción VI del de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit*; así como los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit*; 54, 55, fracción V, inciso a) 59 y 101 del *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso*.

SEGUNDA: Del Marco legal en materia de presupuestación. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, párrafo cuarto, otorga la facultad a las legislaturas de los Estados para la aprobación anual del Presupuesto de Egresos correspondiente.

Entre las reglas de disciplina financiera y de contabilidad gubernamental que rigen la elaboración y aprobación de los Presupuestos de Egresos, se encuentran las siguientes:

- Deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.⁵
- En la iniciativa de Presupuesto de Egresos, se deberá incluir la información siguiente:⁶
 - Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el

⁵ Segundo párrafo del artículo 5 de la *Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios*.

⁶ Fracción II del artículo 61 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondientes a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

- El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 38 establece las disposiciones a las cuales se deberá sujetar el Presupuesto de Egresos, siendo estas las siguientes:

- El Ejecutivo elaborará las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las cuales hará llegar al Congreso a más tardar el treinta de noviembre, cuando se trate del año en que el titular del Ejecutivo inicie su encargo.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- Deberá contribuir al equilibrio presupuestario e incluirán estimaciones económicas que impliquen una planeación de mediano plazo.
- El gasto público tendrá como sustento a los programas que permitan la identificación clara y desagregada del mismo, los objetivos que se persiguen con cada uno de ellos, y los responsables de la ejecución, medición y verificación de sus resultados. Dichos programas en su formulación y ejercicio, deberán atender a lo dispuesto por la Constitución Local en materia de administración y gasto público, así como con la perspectiva de género y criterio de transversalidad.
- Las modificaciones que impliquen incrementos o la creación de nuevos gastos, procederán únicamente cuando en el dictamen respectivo se señale la fuente de recursos adicionales para cubrirlos, los cuales tendrán origen en fuentes distintas al financiamiento, o bien cuando se señalen las reducciones a los programas propuestos.
- Los proyectos aprobados de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos se remitirán al Ejecutivo quien los promulgará inmediatamente salvo que tuviere observaciones que hacerles.

La *Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit* en su artículo 9 Bis, establece los requisitos que deberán considerarse en la elaboración de la iniciativa de Presupuesto de Egresos, siendo estos los siguientes:

- Deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- Incluir los objetivos anuales, estrategias y metas;
- Incluir las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica;
- Describir los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- Incluir los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal, y
- Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

TERCERA. De los Criterios Generales de Política Económica. – Los Criterios Generales de Política Económica 2025 (CGPE-25)⁷ es un documento elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se presentan los datos más relevantes sobre el marco macroeconómico de nuestro país, considerando las estimaciones de los principales indicadores para el cierre del 2024 y las proyecciones para el 2025.

De conformidad al Análisis de los Criterios Generales de Política Económica realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Ifigenia Martínez Hernández de la Cámara de Diputados, los lineamientos de política económica 2025 se fundamentan en cuatro pilares:

⁷ Cfr.
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- I) Bienestar social con equidad.
- II) Inversión pública estratégica.
- III) Disciplina fiscal con austeridad republicana.
- IV) Medidas de simplificación con mayor eficacia operacional.

En ese sentido, el documento en cuestión destaca los siguientes puntos:

- Para el cierre de 2023 se espera que la actividad económica continúe avanzando, conducida por la demanda interna que estará apoyada por la generación moderada de empleo, el incremento de la masa salarial, la mayor confianza de los consumidores, el avance de la inversión, el aumento del crédito al consumo y una inflación a la baja; así como por la llegada de remesas familiares. Por otra parte, se espera un impulso por parte del dinamismo de la demanda externa, principalmente de Estados Unidos), la llegada de inversión extranjera directa y el mayor ingreso por turismo.
- Para 2025, se prevé un mayor dinamismo económico con base en los fundamentos de un mercado interno robusto, fortalecido por el consumo privado y mayores niveles de inversión pública y privada; el consumo privado será apuntalado por los Programas para el Bienestar, y políticas de inclusión económica, así como por la generación de empleos con mejores salarios.

Se considera que el aumento de la demanda interna se verá reforzado por los procesos de relocalización global de en sectores estratégicos (manufacturas, transporte, logística, turismo y energía).

Por el lado del sector externo, se esperan efectos positivos a través del mejor desempeño de la actividad industrial de EE. UU. que se vincula con sectores clave de insumos mexicanos y en el contexto de relocalización de empresas.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, se destacan las perspectivas de las principales variables para 2025:

- Crecimiento económico de México. Los Criterios Generales de Política Económica 2025 estiman un rango de crecimiento entre el 2.0 al 3.0 por ciento.
- Inflación. Se prevé un escenario de menor inflación (3.5%) y, por tanto, una menor tasa de interés de 8.0 por ciento a finales de 2025.
- Tipo de cambio. Se considera un tipo de cambio promedio de 18.7 pesos por dólar que considera mayores ingresos por turismo y remesas.

CUARTA. Del Presupuesto de Egresos Estatal. El Presupuesto de Egresos, es el documento jurídico financiero, de política económica y social, que comprende las previsiones que por conceptos de gasto corriente, de capital, de amortización de la deuda pública y disminución de pasivos, de pensiones y jubilaciones, así como de participaciones, efectúa el Gobierno del Estado para ejecutar los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios, así como de fomento a la actividad económica y social, que habrán de realizar los poderes, los organismos autónomos y descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos y fideicomisos públicos, durante un año.

En otras palabras, es un documento jurídico que establece anualmente cuánto dinero va a gastar el Gobierno para cubrir las necesidades de la población en el

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

próximo ejercicio, en el cual se detallan los recursos públicos a los que deben sujetarse los diferentes Poderes del Estado, Municipios y Organismos Autónomos.⁸ De acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los principales elementos del sistema de contabilidad gubernamental se componen por diferentes clasificadores presupuestarios, entre los cuales se encuentran los siguientes:⁹

Clasificación Administrativa:

- Poder Legislativo
- Poder Ejecutivo
- Organismos Autónomos
- Municipios
- Gasto Federalizado

Funcional del gasto:

- Desarrollo social. - Programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población.
- Desarrollo económico. - Programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción de la economía.
- Gobierno. - Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental.

⁸Cfr.

https://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/des/3_marco_programatico_presupuestal/presupuesto_ciudadano/presupuestociudadano2022.pdf

⁹ Cfr. https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- Otras. - Pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda y las transferencias, las participaciones y las aportaciones de los municipios.¹⁰

Programática:

- Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.¹¹

Por tipo de gasto:

- Gastos de capital. - Es el presupuesto que el Gobierno destina a la construcción, el mantenimiento y la modernización, de escuelas, hospitales, plazas públicas, caminos y carreteras, centros deportivos, transporte y obras hidráulicas entre otras.
- Participaciones. - Recursos transferidos a los municipios para fines específicos que los gobiernos locales establecen directamente.
- Amortización de la deuda. Es el pago en “abonos” de la deuda pública adquirida con instituciones financieras públicas y privadas en moneda nacional.¹²

Por objeto del gasto:

- Servicios personales

¹⁰ Cfr.

https://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/des/3_marco_programatico_presupuestal/presupuesto_ciudadano/presupuestociudadano2022.pdf

¹¹ Cfr. https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

¹² Cfr.

https://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/des/3_marco_programatico_presupuestal/presupuesto_ciudadano/presupuestociudadano2022.pdf

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- Materiales y suministros
- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- Inversión pública
- Inversiones financieras y otras provisiones
- Participaciones y aportaciones
- Deuda pública

Por fuentes de financiamiento:

- No etiquetado. - Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales y otros ingresos de libre disposición.
- Etiquetado. - Recursos Federales, Recursos Estatales y Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas.¹³

En este sentido, el presupuesto puede ser analizado en tres dimensiones: política, como resultado de las fuerzas políticas y los grupos de poder que intervienen en la asignación de los recursos públicos; económica, que permite comprender el costo-beneficio de la provisión de bienes y servicios públicos y su impacto sobre el desarrollo económico-social; y en su dimensión técnica, como el resultado de

¹³ Cfr. https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

procesos contable-administrativos empleados para su presentación, ejecución y control.

En virtud de lo anterior, la finalidad del proyecto siempre debe ser mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos, la reducción del gasto administrativo y operacional, buscando en todo momento el bienestar de la sociedad, por lo que la formulación del Presupuesto de Egresos implica conocer la forma en que habrá de financiarse el total del gasto público, es decir los ingresos.

Así pues, dicho proyecto es utilizado entre otras cuestiones para:

- Brindar atención prioritaria al desarrollo y bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad;
- Impulsar las acciones a favor de protección a la niñez y la igualdad de género;
- Promover el buen desempeño de los sectores productivos, con particular atención a las actividades del campo y a las actividades turísticas;
- Impulsar la acción concertada de los programas para generar un desarrollo regional más equilibrado; e
- Incrementar las acciones con carácter preventivo para restablecer el tejido social de Nayarit.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit enviado por el Titular del Ejecutivo de la Entidad, consta de la exposición de motivos y el proyecto de Decreto, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas emitidas en la materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro de los elementos que integran el Presupuesto de Egresos se identifican los siguientes:

- Se concentran todos los proyectos remitidos por los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos, y
- En respeto a las disposiciones en materia de disciplina financiera, se señalan los riesgos relevantes para las finanzas públicas estatales, el estudio actuarial de pensiones y las proyecciones de las finanzas públicas desde la vertiente de ingreso y gasto.
- Se enfatiza, lo señalado por el propio Titular del Poder Ejecutivo Estatal en su exposición de motivos:

[...]

Se pretende en 2025 continuar fortaleciendo los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, el puntual seguimiento físico - financiero de las obras contratadas; hacer más eficientes las tareas relacionadas con los trámites de índole presupuestal; [...]

Se dará continuidad a las medidas establecidas para incrementar la productividad, promoviendo la ejecución de las acciones con mayor prontitud, orientar a la alza los resultados de los programas, llevar un control eficiente y oportuno de las previsiones de gasto, tendientes a disminuir el costo de funcionamiento de todo el aparato gubernamental.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

[...]

- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitirá disposiciones generales y específicas para cumplir con estricta disciplina el ejercicio del presupuesto, así como aplicar de manera oportuna y efectiva los recursos.
- Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse al compromiso por el manejo eficiente de los recursos, el combate a la opacidad y prácticas de corrupción, teniendo como premisa ejercer el presupuesto con austeridad, total transparencia y honestidad, [...].
- [...]
- No se contempla un mayor nivel de plazas durante el ejercicio fiscal de 2025; en su caso, las requeridas para operar nuevas áreas y los procesos de reestructuración se proveerán de reasignaciones de plazas y de personal que satisfaga las nuevas funciones requeridas.

[...]

- En las Dependencias del Poder Ejecutivo se propiciará la modernización de los procesos y trámites de las unidades administrativas para optimizar la prestación de los servicios públicos.
- Se generarán las condiciones para regular la operatividad de los organismos públicos descentralizados mediante el establecimiento de controles internos

[...]

[...]

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Como es de observar en el contenido de la propia exposición de motivos, desde el Poder Ejecutivo se tienen claras las acciones a implementar durante el ejercicio fiscal 2025 para efficientar y racionalizar el gasto público, así como las medidas que se habrán de tomar para transparentar el ejercicio de recursos públicos; en su conjunto, son aspectos que constituyen ejes primordiales para hacer frente a las circunstancias financieras de nuestra entidad.

QUINTA. Del análisis de las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2025. De conformidad con el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se tiene que el **gasto neto total** previsto importa la cantidad de **\$ 30,425,500,923.00**, lo que representa un crecimiento del 2.94% respecto del 2024.

De los recursos anteriores, se prevén las siguientes asignaciones presupuestarias:

- Para el **Poder Legislativo \$ 454,004,302.00**, que comprende los recursos públicos asignados a:

Poder Legislativo	Asignación Presupuestal		
	Subsidio	Propio	Total
H. Congreso del Estado.	376,970,367.00	0	376,970,367.00
Auditoría Superior del Estado de Nayarit.	76,233,935.00	800,000.00	77,033,935.00
Total	\$453,204,302.00	\$800,000.00	\$454,004,302.00

- Para el **Poder Ejecutivo \$ 20,414,568,236.41**.
 - **Asignaciones previstas para las entidades paraestatales y organismos descentralizados por entidad u organismo:**



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por
objeto emitir el Presupuesto de Egresos del
Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el
Ejercicio Fiscal 2025.

Ente	Nombre	Subsidio	Inversión	Propios	Federal	Total
1	Beneficencia Pública de Nayarit	9,398,736.00	-	4,371,000.00	-	13,769,736.00
2	Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar	5,841,310.00	-	-	6,944,788.00	12,786,098.00
3	Centro de Rehabilitación y Educación Especial	3,029,492.00	-	1,530,100.00	-	4,559,592.00
4	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit	33,053,513.00	-	10,000,000.00	76,685,024.00	119,738,537.00
5	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit	143,570,253.00	-	22,496,725.00	150,347,441.00	316,414,419.00
6	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado	38,074,500.00	49,816,931.00	531,456.00	50,542,146.00	138,965,033.00
7	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Nayarit	5,875,803.00	-	-	-	5,875,803.00
8	Comisión Forestal de Nayarit	13,313,102.00	2,524,172.00	-	-	15,837,274.00
9	Instituto de Planeación del Estado de Nayarit	29,040,740.00	5,749,222.00	-	-	34,789,962.00
10	Consejo Estatal Contra las Adicciones	35,523,379.00	-	1,000,024.00	-	36,523,403.00
11	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,683,310.00	999,865.00	-	-	12,683,175.00
12	Sistema Estatal de Seguridad Pública	21,374,622.00	58,082,895.00	-	232,331,579.00	311,789,096.00
14	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	281,923,949.00	97,685,557.00	18,632,270.00	200,791,188.00	599,032,964.00
15	Instituto Contra las Adicciones "Marakame"	19,529,223.00	-	2,000,000.00	-	21,529,223.00
16	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado De Nayarit	41,701,758.00	-	7,655,250.00	41,618,692.00	90,975,700.00
17	Instituto de Coordinación Fiscal y Gasto Público	311,107.00	-	-	-	311,107.00
18	Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa	33,969,842.00	7,629,300.00	1,200,000.00	408,192,816.00	450,991,958.00



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por
objeto emitir el Presupuesto de Egresos del
Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el
Ejercicio Fiscal 2025.

Ente	Nombre	Subsidio	Inversión	Propios	Federal	Total
19	Instituto para la Mujer Nayarita	15,067,998.00	-	-	19,708,937.00	34,776,935.00
20	Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte	56,300,808.00	8,831,805.00	600,000.00	-	65,732,613.00
21	Instituto Nayarita de la Juventud	9,924,855.00	-	-	-	9,924,855.00
22	Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit	44,743,426.00	8,304,000.00	5,329,298.00	25000000	83,376,724.00
23	Secretaría de Educación Sistema Subsidiado (Telesecundarias)	75,000.00	-	-	-	75,000.00
24	Servicios de Salud de Nayarit	469,100,380.00	4,359,600.00	5,349,570.00	1,028,904,475.00	1,507,714,025.00
25	Patronato del Teatro del Pueblo	14,451,186.00	-	2,976,500.00	-	17,427,686.00
26	Universidad Tecnológica de la Costa	27,530,115.00	-	5,721,205.00	25,673,819.00	58,925,139.00
27	Universidad Tecnológica de Nayarit	67,538,382.00	-	23,000,000.00	63,899,832.00	154,438,214.00
28	Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas	36,477,025.00	-	63,853,236.00	40,711,011.00	141,041,272.00
29	Festival Cultural Amado Nervo	2,801,724.00	-	-	-	2,801,724.00
30	Centro de Justicia Familiar	20,981,703.00	-	-	-	20,981,703.00
31	Colegio de Bachilleres del Estado De Nayarit	53,271,896.00	-	-	54,614,372.00	107,886,268.00
32	Universidad Tecnológica de la Sierra	15,537,430.00	-	95,000.00	10,355,483.00	25,987,913.00
33	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	60,956,830.00	1,089,900.00	1,500,000.00	1,526,595.00	65,073,325.00
34	Comité Administrador de la Feria	5,039,500.00	-	7,300,000.00	-	12,339,500.00
35	Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit	13,532,347.00	-	1,100,000.00	7,386,682,448.00	7,401,314,795.00
47	Universidad Politécnica del Estado de Nayarit	15,284,208.00	-	3,101,880.00	5,259,022.00	23,645,110.00
50	Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas	15,390,080.00	-	-	-	15,390,080.00
51	Secretaría Ejecutiva del Sistema Local	8,800,082.00	-	-	-	8,800,082.00



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Ente	Nombre	Subsidio	Inversión	Propios	Federal	Total
	Anticorrupción de Nayarit					
52	Sistema de Radio y Televisión de Nayarit	52,550,590.00	-	1,464,540.00	-	54,015,130.00
53	Universidad Tecnológica de Mazatlán	5,444,460.00	-	500,000.00	4,788,297.00	10,732,757.00
54	Instituto Nayarita de Educación para Adultos	3,964,443.00	-	-	80,531,168.00	84,495,611.00
56	Instituto de Justicia Laboral Burocrático del Estado de Nayarit	26,596,773.00	-	-	-	26,596,773.00
57	Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit	17,009,461.00	-	1,999,518.00	-	19,008,979.00
58	Centro de Conciliación Laboral del Estado De Nayarit	14,304,910.00	-	-	-	14,304,910.00
59	Archivo General del Estado	13,243,582.00	-	-	-	13,243,582.00
60	Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit	7,462,131.00	-	-	-	7,462,131.00
Gran Total		1,820,595,964.00	245,073,247.00	193,307,572.00	9,915,109,133.00	12,174,085,916.00

○ **Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos**

No. de Contrato y Fiduciario	Nombre del Fideicomiso	Saldo Patrimonial	Monto
F/3461	Fideicomiso de Promoción Turística.	\$404,780,771.27	214,733,051.00
	Total	\$404,780,771.27	\$ 214,733,051.00

○ **Ayudas Sociales \$ 39,781,989.00**

Descripción	Monto
Otros Apoyos Económicos.	7,433,870.00
Apoyos a Comunidades Indígenas.	506,634.00

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Descripción	Monto
Subsidios Diversos y Donativos.	23,442,284.00
Becas Educación.	7,448,272.00
Premios, Recompensas y Estímulos.	950,929.00
Total	\$39,781,989.00

- Donativos a la **Cruz Roja \$1,810,672.00** al ser una institución sin fines de lucro.
- **Instancias en materia de conflictos laborales \$130,600,692.00**
- Para el **Poder Judicial \$ 799,399,560.00.**
- Para los **Órganos Autónomos** las asignaciones presupuestarias importan la cantidad de: **\$1,577,035,638.00,** los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Nombre	Subsidio	Propios	Total
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	22,709,778.00	-	22,709,778.00
Instituto Estatal Electoral.	127,110,178.00	-	127,110,178.00
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.	15,655,769.00	-	15,655,769.00
Tribunal de Justicia Administrativa.	63,242,729.00	-	63,242,729.00
Tribunal Estatal Electoral.	27,392,771.00	-	27,392,771.00
Universidad Autónoma de Nayarit.	552,734,508.00	-	552,734,508.00
Fiscalía General del Estado de Nayarit.	756,719,070.00	11,470,835.00	768,189,905.00
Total	\$1,565,564,803.00	\$11,470,835.00	\$1,577,035,638.00

- **Para los partidos políticos** el gasto de financiamiento asciende a la cantidad de **\$ 70,298,663.83.**

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con relación a **recursos humanos**, en el ejercicio fiscal 2025, la administración pública estatal centralizada (dependencias) contará con **8,764 plazas** y 11,427 horas de personal activo de burocracia y magisterio, así como **298 plazas de jubilados** por decreto.

En cuanto a la asignación de recursos públicos para **deuda pública**, el saldo insoluto de la deuda pública directa del Gobierno del Estado de Nayarit es de \$ **5,403,974,811.95** con fecha de corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria de **\$943'178,033.26** que será destinada a la amortización de capital en **\$198,257,206.83** y al pago de intereses en **\$ 744,920,826.53** de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

Ahora bien, por acuerdo de esta Comisión Dictaminadora, se concierta en realizar un ajuste a las asignaciones presupuestales del Poder Judicial de -\$ 69,546,555.00, asignando dicho monto al Poder Ejecutivo, quedando como se muestra a continuación:

Ente Público	Presupuesto de Egresos 2025 (Iniciativa)	Presupuesto de Egresos 2025 (Modificado)
Poder Ejecutivo	\$ 20,414,568,236.41	\$ 20,484,114,791.41
Poder Judicial	\$ 799,399,560.00	\$ 729,853,005.00

En razón de lo anterior, se realizaron los ajustes correspondientes a los artículos 21, Clasificación Funcional del Gasto; 22, clasificación programática; 24 en cuanto a las asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo, desglose por capítulo de

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

gasto, y 34 asignaciones presupuestarias al Poder Judicial, además de adicionarse un transitorio quinto, a efecto de que, el Poder Judicial realice las adecuaciones presupuestales correspondientes, a fin de ajustar de manera interna las cantidades a lo que se aprueba en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Adicionalmente, se realizaron los ajustes correspondientes al Tomo II del Presupuesto de Egresos, en lo correspondiente a los Anexos 1. Gobierno del Estado de Nayarit, 2. Clasificación Administrativa, 3. Clasificador por Objeto de Gasto por Partida Genérica y Específica y 23. Distribución por programas y proyectos presupuestarios respectivamente.

SEXTA. De los recursos federales para el ejercicio fiscal 2025. En el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit el Gasto Etiquetado asciende a la cantidad de \$ **14,743,920,926.00** los cuales se desglosan a continuación:

Concepto	Monto
Fondo I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).	7,386,682,448
Fondo II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	1,003,173,776
Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	1,139,257,557
Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).	1,192,794,812
Fondo V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	608,984,004
Fondo VI. - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).	157,216,192
Fondo VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).	232,331,579
Fondo VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	780,097,131
Recurso de la UAN	1,755,501,285
Universidades Tecnológicas	145,428,442

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Concepto	Monto
Universidad Politécnica	5,259,022
Prevención y atenciones contra las adicciones	3,999,835
Protección contra riesgos sanitarios	9,226,340
Programa acciones de salud pública en las entidades federativas	12,504,524
Programa de capacitación ambiental y desarrollo sustentable	542,146
Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola	15,800,892
Programa mujeres en el ejercicio de los derechos humanos	13,016,591
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en la Entidad Federativa (PAIMEF)	6,692,346
Programa de Apoyo a Cultura	1,526,595
Programa Telebachillerato Comunitario	20,360,116
Proyecto SEP-Mesa de El Nayar	6,944,788
Programa COBAEN	54,614,372
Programa ICATEN	41,618,692
Programa CECYTEN	150,347,441
Total	14,743,920,926

- Las estimaciones por **participaciones federales e impuestos coordinados** para los municipios del Estado, se desagrega de la siguiente manera:

Municipio	Monto
Acaponeta.	102,575,747.77
Ahuacatlán.	78,450,902.25
Amatlán de Cañas.	74,108,671.75
Bahía de Banderas.	291,254,027.00
Compostela.	169,934,691.28
Del Nayar.	81,852,138.73
Huajicori.	59,842,294.06
Ixtlán del Río.	100,665,153.22
Jala.	88,495,795.52
La Yesca.	69,677,290.80
Rosamorada.	114,183,788.34
Ruiz.	96,470,570.94

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Municipio	Monto
San Blas.	135,750,916.92
San Pedro Lagunillas.	68,274,022.32
Santa María del Oro.	92,120,107.07
Santiago Ixcuintla.	256,617,301.56
Tecuala.	100,785,353.68
Tepic.	979,602,407.31
Tuxpan.	136,468,085.50
Xalisco.	133,904,821.57
Total	3,231,034,087.59

Las **aportaciones estimadas para los Municipios Provenientes de los Fondos IV y III** para los municipios del Estado tendrán la siguiente distribución, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

Municipio	Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Tepic.	411,216,536.65	79,524,525.54
Acaponeta.	35,946,352.15	40,737,662.52
Amatlán de Cañas.	11,137,653.59	12,762,970.13
Ahuacatlán.	14,861,468.60	15,837,514.63
Compostela.	74,762,078.99	34,621,426.63
Ixtlán del Río.	28,287,284.38	19,426,718.85
Jala.	18,653,831.92	36,055,321.10
Rosamorada.	32,407,907.24	41,825,418.07
Ruiz.	23,263,947.71	37,221,114.34
San Blas.	40,084,353.47	25,732,713.02
Santa María del Oro.	24,050,805.18	22,656,565.95
Santiago Ixcuintla.	90,735,768.19	53,686,408.69
Tecuala.	35,852,701.62	25,130,759.20
Tuxpan.	29,025,868.37	17,107,987.27
Xalisco.	62,976,595.52	12,740,469.73

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Municipio	Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
San Pedro Lagunillas.	7,417,700.46	9,952,586.54
La Yesca.	13,245,273.03	63,798,390.77
El Nayar.	45,908,064.16	338,159,311.94
Huajicori.	11,807,689.27	79,894,233.23
Bahía de Banderas.	181,152,931.52	34,290,903.85
Total	1,192,794,812.00	1,001,163,002.00

Se asigna un importe de \$ **32,342,851.83** que tiene por objeto desarrollar las actividades necesarias para la ejecución de la estrategia y mecanismos para reducir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de **adaptación al cambio climático**.

Se establece un importe de **\$1,630,832,194.00** pesos que se destinarán a la **Implementación de la Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal**, de conformidad con lo siguiente:

Institución	Programa Presupuestario	Asignación Presupuestaria
Tribunal de Justicia Administrativa.	Administración de justicia.	63,242,729.00
Tribunal Superior de Justicia.	Administración de justicia.	799,399,560.00
Fiscalía General del Estado.	Consolidación de la estructura de la procuración de justicia.	768,189,905.00
Total		\$1,630,832,194.00

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Se establece un importe de **\$ 390,048,935.30** pesos que corresponde a inversión destinada para **niños, niñas y adolescentes**.

SÉPTIMA. De la disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público 2025. Entre los aspectos que contempla el proyecto de Presupuesto de Egresos en su título tercero, se destacan las siguientes:

- La Secretaría y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, emitirán las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo; conforme a lo dispuesto en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit.
- Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y presupuestarias aprobadas en este Decreto, previa autorización por escrito del Titular del Poder Ejecutivo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.
- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por el superior jerárquico, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos.
- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.
- Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser destinados conforme al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- El ejercicio del presupuesto estará sujeto estrictamente a los calendarios financieros.
- El Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Presupuesto de Egresos y de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.
- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

OCTAVA. De los Documentos anexos a la Iniciativa. En atención a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 9 BIS de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, a la iniciativa se adjuntó:

- Objetivos anuales, estrategias y metas.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, abarcando un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente.
- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.
- Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta comisión acordamos emitir el siguiente:

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, Ley de Inversión Pública para el Estado de Nayarit, Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, se deberá considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, en el ámbito de sus respectivas

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo local, corresponde al Titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

- I. **Actividad institucional:** Identifica las acciones de los ejecutores de gasto, vinculando éstas con las atribuciones legales respectivas, en congruencia con las categorías de las funciones y los programas que les corresponden;
- II. **Adecuaciones presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- III. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

presupuestaria con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;

- IV. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado;
- VI. **Anexos Transversales:** Anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: igualdad entre mujeres y hombres; atención de niños, niñas y adolescentes; desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; desarrollo de los jóvenes; Programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable; Programa de ciencia, tecnología e innovación; Estrategia nacional para la transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía; Atención a grupos vulnerables; y los Recursos para la mitigación de los efectos del cambio climático;
- VII. **Aportaciones Federales:** Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se encuentra dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal;
- VIII. **Asignación Presupuestaria:** Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas, proyectos y unidades presupuestarias, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- IX. Ayudas:** Asignaciones que se otorgan a los diferentes sectores de la población e instituciones sin fines de lucro, en forma directa o mediante fondos y fideicomisos. Incluye las asignaciones que se destinan para apoyar a la población. Es el traslado de recursos en dinero o en especie que recae directamente en los individuos o familias para incrementar su ingreso disponible;
- X. Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- XI. Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación en el clasificador por objeto del gasto que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XII. Clasificación Administrativa:** Tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos;
- XIII. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** Permite ordenar las transacciones de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- XIV. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no Clasificadas; permitiendo determinar

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

- XV. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- XVI. Clasificación por Tipo de Gasto:** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones;
- XVII. Clasificación Programática:** Tiene por objetivo establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;
- XVIII. Clasificador por Objeto del Gasto:** El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio;
- XIX. Concepto de Gasto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo del clasificador por objeto del gasto;
- XX. Cuenta Pública:** la Cuenta Pública anual Consolidada del Gobierno del Estado de Nayarit;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- XXI. Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquélla entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades;
- XXII. Dependencia:** Es aquella institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las dependencias son las Secretarías de Estado y el Despacho del Ejecutivo correspondientes a la Administración Pública Centralizada con igual jerarquía y entre ellas no habrá preeminencia alguna, de acuerdo al Título Segundo, Capítulo I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;
- XXIII. Dependencias Coordinadoras de Sector:** Las dependencias que designe el Ejecutivo Estatal en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación;
- XXIV. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- XXV. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;
- XXVI. Eficacia en la aplicación del gasto público:** Lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de las disposiciones aplicables;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

XXVII. Eficiencia en el ejercicio del gasto público: El ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de las disposiciones aplicables;

XXVIII. Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, estatal o municipal;

XXIX. Ejecutores de Gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos;

XXX. Endeudamiento Neto: La diferencia entre las disposiciones y amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, al cierre del ejercicio fiscal;

XXXI. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos y fideicomisos públicos paraestatales y los demás organismos de carácter público que funcionen en el Estado, conforman la Administración Pública Paraestatal.

XXXII. Estructura Programática: El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos;

XXXIII. Fideicomiso Público: Entidad de la Administración Pública Paraestatal creada para un fin lícito y determinado, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de ciertos recursos que son aportados por el Gobierno Estatal y administrados por una institución

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

fiduciaria. La estructura del fideicomiso público está formada por tres elementos: los fideicomisarios o beneficiarios; el fideicomitente, atribución que corresponde únicamente a la Secretaría de Administración y Finanzas; y la Fiduciaria, que puede ser cualquier institución o sociedad nacional de crédito;

XXXIV. Fondo Revolvente: Asignación de recursos que tiene como propósito realizar gastos menores y erogaciones imprevistas que sean indispensables para el funcionamiento de las Dependencias y Entidades.

XXXV. Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;

XXXVI. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XXXVII. Gasto no Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XXXVIII. Gasto Federalizado: Se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros, a través de las Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- XXXIX. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;
- XL. Gasto Neto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XLI. Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XLII. Gasto Programable:** Las erogaciones que se realizan los ejecutores de gasto en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- XLIII. Gasto No Programable:** Las erogaciones a cargo de los ejecutores de gasto que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- XLIV. Gastos a Comprobar:** Asignación de recursos que tiene como finalidad apoyar la realización de erogaciones que por su naturaleza y urgencia, sea necesario utilizar este medio para atender asuntos oficiales y por circunstancias de oportunidad en el trámite;
- XLV. Informes Trimestrales:** Los Informes de Avance de Gestión Financiera que se presentan trimestralmente al Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado;
- XLVI. Ingresos de Libre Disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XLVII. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

XLVIII. Ingresos Locales: Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;

XLIX. Inversión Pública: Erogaciones que se destinan a la construcción y/o conservación de obra pública y a la adquisición de bienes de capital para la obra pública;

L. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal correspondiente;

LI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico. La MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario;

LII. Modalidad Programática: Nomenclatura que permite identificar a los programas según el tipo de servicios o productos que otorgan o su naturaleza específica;

LIII. Organismo Público Descentralizado (OPD): Entidad de la Administración Pública Paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; su objetivo es

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad del estado, la investigación científica y tecnológica y la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social;

- LIV. Órganos Autónomos:** Las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos;
- LV. Participaciones Federales:** Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales participables que, de acuerdo con disposiciones legales, capten las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los gobiernos de los Estados y sus municipios, así como al Gobierno de la Ciudad de México, derivado de los Convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal;
- LVI. Partida de Gasto:** Es el nivel de agregación más específico del clasificador por objeto del gasto, en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren, misma que se compone de partida genérica y partida específica;
- LVII. Partida Específica de Gasto:** Corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas;
- LVIII. Partida Genérica de Gasto:** Se refiere al tercer dígito del clasificador por objeto del gasto, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- LIX. Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables;
- LX. Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, y las dependencias y entidades donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;
- LXI. Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Proceso para definir objetivos, resultados, programas y el presupuesto; ejecutar los programas y el gasto, con seguimiento periódico y evaluación de los resultados;
- LXII. Presupuesto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- LXIII. Presupuesto Comprometido:** Refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;
- LXIV. Presupuesto de Egresos:** el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

LXV. Presupuesto Devengado: Refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

LXVI. Presupuesto Regularizable de Servicios Personales: las erogaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales en materia de servicios personales, por concepto de percepciones ordinarias, y que se debe informar en un apartado específico en el proyecto de Presupuesto de Egresos;

LXVII. Programa: Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable;

LXVIII. Programa Presupuestario: Identifica los programas que establecen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus funciones, políticas y objetivos institucionales, conforme a sus atribuciones;

LXIX. Programas de Inversión: Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;

LXX. Proyecto Presupuestario: Establece las acciones que implican asignaciones presupuestarias para programas y proyectos de inversión registrados en la Cartera de Inversión;

LXXI. Proyectos de Inversión: Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

LXXII. Ramo: La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos;

LXXIII. Reglas de Operación: Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

LXXIV. Remuneraciones: La retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias;

LXXV. Responsabilidad Hacendaria: La observancia de los principios y las disposiciones de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso del Estado;

LXXVI. Secretaría: La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

LXXVII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

LXXVIII. Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

LXXIX. Subsidios: Las asignaciones de recursos previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

LXXX. Transferencias: Las asignaciones de recursos previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional;

LXXXI. Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, y

LXXXII. Unidad Responsable: al área administrativa de los ejecutores de gasto que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 3. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso;
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas, y
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias y Entidades están obligados a observar y atender lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit. Las Dependencias deberán presentar a la Secretaría el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas, por lo que además de las facturas, es decir Comprobantes Fiscales Digitales originales (PDF y XML) y/o recibos respectivos, deberán incorporar las evidencias, informes, reportes, fotografías, estudios, autorizaciones, argumentos y fundamentación suficiente de los gastos efectuados de naturaleza corriente o de capital, los cuales pasarán a

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

formar parte del archivo contable gubernamental, a efecto de disponer del sustento que valida y avala plenamente el pago de sueldos y prestaciones, materiales y suministros, servicios generales, subsidios, bienes muebles e inmuebles y obra pública ejecutada, así como toda clase de aplicaciones que afecten el presupuesto de los entes públicos.

Las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

Artículo 4. En el caso de la celebración y suscripción de convenios, acuerdos y/o instrumentos de naturaleza análoga que las Dependencias y Entidades pretendan celebrar con instancias del Gobierno Federal, en los que se deba pactar aportación estatal en contribución a los objetivos del programa, proyecto o acción de que se trate; será obligatoria la intervención de la Secretaría de Administración y Finanzas.

En la suscripción de Convenios que tengan por objeto que la Secretaría asuma el pago de obligaciones por cuenta de un ente público estatal o municipal, originado por adeudos en materia del Impuesto Sobre la Renta, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Fondos de Vivienda, Seguros de Retiro, Suministro de Energía Eléctrica, entre otras, deberá indicarse en las cláusulas del instrumento jurídico, la fuente de financiamiento respectiva y especificar que las erogaciones serán aplicadas a las asignaciones presupuestarias del organismo en cuestión o a las participaciones que correspondan al municipio de que se trate.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 5. Los entes públicos deberán sujetarse a las definiciones, plazos de conservación, condiciones mínimas de seguridad, responsabilidades y demás directrices contenidas en las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como a lo que en esta materia establezca la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo 6. La Secretaría garantizará que toda la información presupuestaria, de ingresos y egresos cumpla con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal y Gasto Público del Gobierno del Estado de Nayarit, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, normas, reglas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y difundidas por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC).

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto de Egresos y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Los entes públicos obligados deberán suministrar en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas los Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales y la Cuenta Pública anual, en los plazos, términos y estructura que establezca esta dependencia, siendo aplicables las medidas de apremio establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit, en caso de incumplimiento.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 7. La Secretaría podrá autorizar adecuaciones presupuestarias siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades, y comprenderán;

I. Modificaciones a las estructuras:

- a) Administrativa.
- b) Funcional y programática.
- c) Económica.

II. Modificaciones a los calendarios financieros.

Asimismo, la Secretaría podrá efectuar adecuaciones a las fuentes de financiamiento, conforme a los ingresos captados que se utilicen para cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

Al efecto, las dependencias y entidades deberán identificar en sus registros contables y presupuestarios las fuentes de financiamiento de los recursos que reciban y/o les correspondan, así como realizar las modificaciones que, en su caso, sean necesarias para que sean congruentes con las cifras reportadas por la Secretaría.

Artículo 8. El Ejecutivo del Estado podrá autorizar, por conducto de la Secretaría, la incorporación de partidas presupuestarias que se encuentren consideradas dentro del Clasificador por Objeto del Gasto a nivel partida específica del Poder Ejecutivo. De igual manera, podrá autorizar, por conducto de la Secretaría y con la opinión de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la incorporación de nuevos programas o modificación de los aprobados en el Presupuesto que permitan dar cumplimiento a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo o con cargo a ingresos excedentes.

Adicionalmente, la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones durante el ejercicio fiscal podrá incorporar disposiciones de carácter general o específicas que regulen

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

la actuación de las dependencias y entidades para un mejor desempeño del gasto público, mejora continua, transparencia y rendición de cuentas, así como para establecer las fechas de cierre de operaciones, mismas que se comunicarán mediante oficios o circulares dirigidas a los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las unidades gubernamentales del Poder Ejecutivo.

Las Dependencias y Entidades estarán obligadas al cumplimiento de dichas disposiciones, así como presentar en tiempo y forma la información y documentación que les sea requerida para la atención de solicitudes formuladas por instancias de control interno, revisoras, evaluadoras y fiscalizadoras de la gestión pública.

Asimismo, las Entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Municipios deberán proporcionar la información sobre subsidios o asignaciones presupuestarias que les sean transferidas por la Secretaría, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones legales o administrativas que sean aplicables.

Artículo 9. La Secretaría, por recomendación de la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento, podrá realizar adecuaciones presupuestarias entre los diferentes capítulos de gasto del Presupuesto de Egresos respectivo, siempre y cuando no exceda el techo global autorizado en el presente Decreto. Con la finalidad de simplificar los procedimientos, expedirá reglas a las que se sujetarán las Dependencias y Entidades para realizar adecuaciones entre partidas y conceptos de gasto.

De dichas adecuaciones presupuestarias se informará al H. Congreso del Estado a través de la Cuenta Pública.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 10. Las adecuaciones presupuestarias a que se refiere el artículo anterior podrán ser realizadas por los Poderes, Organismos Autónomos, y el Consejo de la Judicatura con la aprobación de sus órganos de gobierno, según corresponda, en los términos aludidos.

Artículo 11. El Titular del Poder Ejecutivo, previo análisis y recomendación de la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento, autorizará ampliaciones líquidas presupuestarias a través de la Secretaría, en cualquiera de los capítulos de gasto del presente Presupuesto, cuando los recursos asignados a las partidas:

- a) Se hayan agotado,
- b) Tengan saldo insuficiente
- c) Estén correspondidas con ingresos adicionales a los aprobados, mismas que se considerarán ampliaciones automáticas.

De estas ampliaciones la Secretaría deberá informar al Congreso del Estado a través de la Cuenta Pública.

Artículo 12. El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría; el Poder Legislativo por conducto de la Comisión de Gobierno; y el Poder Judicial a través del Consejo de la Judicatura, así como los Organismos Autónomos por conducto de sus Órganos de Gobierno, y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes, podrán efectuar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto del Presupuesto aprobado, en los casos siguientes:

- a) Cuando se reciban participaciones y transferencias federales etiquetadas menores a las presupuestadas o disminuyan los ingresos a que se refiere la Ley de Ingresos del Estado.
- b) Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

c) Por erogaciones extraordinarias de carácter social.

Los ajustes y reducciones que se deriven, deberán realizarse en forma electiva procurando que no se afecten programas prioritarios, optando preferentemente en los casos de programas de inversión por aquellos de menos impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad se dará cuenta al Congreso del Estado a través de la Cuenta Pública y los informes de avance de gestión financiera.

Artículo 13. La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la situación económica, las finanzas públicas y deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto de Egresos; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente, entre otros.

Artículo 14. El ejercicio del presupuesto inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2025; los saldos presupuestarios no son acumulables para el ejercicio fiscal siguiente. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; pudiendo realizar erogaciones adicionales a las aprobadas, con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan y con la autorización previa de la Secretaría.

Por lo tanto, las erogaciones previstas en este Presupuesto que no se encuentren comprometidas o devengadas por los Poderes, Organismos Autónomos y

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Entidades al 31 de diciembre del presente ejercicio se considerarán economías presupuestarias, debiendo ser depositadas a la Secretaría a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al cierre del ejercicio fiscal en la cuenta bancaria que ésta determine, debiendo acudir de forma inmediata a la Recaudación de Rentas para el corte de recibo oficial del ingreso correspondiente, presentando el comprobante del depósito efectuado; cuyos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas e inversión pública estatal se estará a lo dispuesto en el artículo 29 BIS de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

En tal sentido, será responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades la falta de pago de erogaciones por no haber sido tramitadas y registradas las operaciones en las etapas presupuestarias respectivas y dentro de los plazos establecidos.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 15. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Estado de Nayarit, importa la cantidad de **\$ 30,425,500,923.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Conforme a lo anterior, para el presente ejercicio fiscal no se prevé un déficit público presupuestario. El desglose por Ramos, Poderes, capítulos y entidades se desglosa en el Anexo 1.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 16. La forma en que se integran los egresos soportados con los ingresos que perciba el Estado, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento ¹⁴

Tipo de Gasto	Descripción	Aprobado
11	Recursos Fiscales.	2,857,154,241.00
12	Financiamientos Internos.	600,000,000.00
13	Financiamientos Externos.	0
14	Ingresos Propios.	0
15	Recursos Federales.	12,224,425,756.00
16	Recursos Estatales.	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición.	0
25	Recursos Federales.	14,743,920,926.00
26	Recursos Estatales.	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas.	0
Total		30,425,500,923.00

Artículo 17. El balance presupuestario podrá modificarse en lo conducente para cubrir las erogaciones de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto de Egresos, siempre que ello sea necesario como consecuencia de que las dependencias y entidades soliciten autorización a la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento para que, con cargo al mecanismo presupuestario y de pago correspondiente, se apliquen medidas para diferentes factores que inciden en las discrepancias, tales como: cambios en las expectativas; el arbitraje inter temporal de los precios clave de la economía; los retrasos en la provisión de los insumos; así como los resultados de los arreglos laborales contractuales, surgidos

¹⁴De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

en el año, entre otros. Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Estado de Nayarit se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación por Tipo de Gasto¹⁵

Tipo de Gasto	Descripción	Aprobado	%
1	Gasto Corriente.	24,954,335,705.38	82.02
2	Gasto de Capital.	1,550,745,007.20	5.10
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos.	198,257,206.83	0.65
4	Pensiones y Jubilaciones.	491,128,916.00	1.61
5	Participaciones.	3,231,034,087.59	10.62
Total		30,425,500,923.00	100.00

Artículo 19. Las erogaciones previstas en este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la clasificación administrativa se distribuyen conforme al **Anexo 2**.

Artículo 20. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por ramo presupuestario y objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 3** del Presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 21. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye de la siguiente forma:

¹⁵De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Clasificación Funcional del Gasto¹⁶

(Finalidad, Función y Subfunción)

Fin	Fun	Sfun	Descripción	Aprobado
1			Gobierno	6,860,580,298.99
1	1		Legislación	454,315,409.00
1	1	1.1.1	Legislación	453,204,302.00
1	1	1.1.2	Fiscalización	1,111,107.00
1	2		Justicia	1,833,403,944.12
1	2	1.2.1	Impartición de Justicia	820,488,505.00
1	2	1.2.2	Procuración de Justicia	768,189,905.00
1	2	1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	119,674,627.27
1	2	1.2.4	Derechos Humanos	125,050,906.85
1	3		Coordinación de la Política de Gobierno	1,000,118,030.55
1	3	1.3.1	Presidencia / Gubernatura	92,415,163.45
1	3	1.3.2	Política Interior	205,423,263.09
1	3	1.3.3	Preservación y Cuidado Del Patrimonio Público	331,450,436.55
1	3	1.3.4	Función Pública	85,268,348.58
1	3	1.3.5	Asuntos Jurídicos	146,409,399.05
1	3	1.3.6	Organización de Procesos Electorales	127,110,178.00
1	3	1.3.7	Población	12,041,241.83
1	3	1.3.8	Territorio	-
1	3	1.3.9	Otros	-
1	4		Relaciones Exteriores	-
1	4	1.4.1	Relaciones Exteriores	-
1	5		Asuntos Financieros y Hacendarios	1,082,984,292.10
1	5	1.5.1	Asuntos Financieros	203,261,568.16
1	5	1.5.2	Asuntos Hacendarios	879,722,723.94
1	6		Defensa	-
1	6	1.6.1	Defensa	-
1	6	1.6.2	Marina	-
1	6	1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-

¹⁶De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Fin	Fun	Sfun	Descripción	Aprobado
1	7		Asuntos de Orden Público y De Seguridad Interior	1,439,883,549.74
1	7	1.7.1	Policía	1,038,998,234.95
1	7	1.7.2	Protección Civil	61,763,821.37
1	7	1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	317,746,871.42
1	7	1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	21,374,622.00
1	8		Otros Servicios Generales	1,049,875,073.48
1	8	1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	178,397,133.26
1	8	1.8.2	Servicios Estadísticos	-
1	8	1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	39,306,820.45
1	8	1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	26,504,518.62
1	8	1.8.5	Otros	805,666,601.15
2			Desarrollo Social	16,203,388,158.77
2	1		Protección Ambiental	42,584,489.22
2	1	2.1.1	Ordenación de Desechos	-
2	1	2.1.2	Administración del Agua	-
2	1	2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
2	1	2.1.4	Reducción de la Contaminación	-
2	1	2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	11,429,347.94
2	1	2.1.6	Otros de Protección Ambiental	31,155,141.28
2	2		Vivienda y Servicios a la Comunidad	643,321,027.78
2	2	2.2.1	Urbanización	351,144,052.79
2	2	2.2.2	Desarrollo Comunitario	35,578,420.79
2	2	2.2.3	Abastecimiento de Agua	138,965,033.00
2	2	2.2.4	Alumbrado Público	-
2	2	2.2.5	Vivienda	83,376,724.00
2	2	2.2.6	Servicios Comunes	-
2	2	2.2.7	Desarrollo Regional	34,256,797.20
2	3		Salud	1,571,642,454.00
2	3	2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	58,052,626.00
2	3	2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2	3	2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-
2	3	2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	1,513,589,828.00



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Fin	Fun	Sfun	Descripción	Aprobado
2	3	2.3.5	Protección Social en Salud	-
2	4		Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	227,314,833.00
2	4	2.4.1	Deporte y Recreación	65,732,613.00
2	4	2.4.2	Cultura	107,567,090.00
2	4	2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	54,015,130.00
2	4	2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2	5		Educación	12,320,896,460.59
2	5	2.5.1	Educación Básica	8,312,969,837.65
2	5	2.5.2	Educación Media Superior	610,237,256.12
2	5	2.5.3	Educación Superior	2,730,294,862.21
2	5	2.5.4	Posgrado	-
2	5	2.5.5	Educación para Adultos	84,495,611.00
2	5	2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	582,898,893.61
2	6		Protección Social	1,397,628,894.18
2	6	2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-
2	6	2.6.2	Edad Avanzada	491,128,916.00
2	6	2.6.3	Familia e Hijos	582,207,746.17
2	6	2.6.4	Desempleo	-
2	6	2.6.5	Alimentación y Nutrición	-
2	6	2.6.6	Apoyo Social Para La Vivienda	-
2	6	2.6.7	Indígenas	6,859,087.37
2	6	2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	317,433,144.64
2	6	2.6.9	Otras De Seguridad Social y Asistencia Social	-
2	7		Otros Asuntos Sociales	-
2	7	2.7.1	Otros Asuntos Sociales	-
3			Desarrollo Económico	993,362,530.39
3	1		Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales En General	227,577,692.13
3	1	3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales En General	34,353,333.57
3	1	3.1.2	Asuntos Laborales Generales	193,224,358.56
3	2		Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	162,678,819.89
3	2	3.2.1	Agropecuaria	80,974,014.01
3	2	3.2.2	Silvicultura	-



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Fin	Fun	Sfun	Descripción	Aprobado
3	2	3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	16,557,534.58
3	2	3.2.4	Agroindustrial	65,147,271.30
3	2	3.2.5	Hidroagrícola	-
3	2	3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3	3		Combustibles y Energía	-
3	3	3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
3	3	3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
3	3	3.3.3	Combustibles Nucleares	-
3	3	3.3.4	Otros Combustibles	-
3	3	3.3.5	Electricidad	-
3	3	3.3.6	Energía No Eléctrica	-
3	4		Minería, Manufacturas y Construcción	-
3	4	3.4.1	Extracción de Recursos Minerales Excepto los Combustibles Minerales	-
3	4	3.4.2	Manufacturas	-
3	4	3.4.3	Construcción	-
3	5		Transporte	330,418,758.46
3	5	3.5.1	Transporte por Carretera	330,418,758.46
3	5	3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	-
3	5	3.5.3	Transporte por Ferrocarril	-
3	5	3.5.4	Transporte Aéreo	-
3	5	3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas De Transporte	-
3	5	3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	-
3	6		Comunicaciones	-
3	6	3.6.1	Comunicaciones	-
3	7		Turismo	260,004,084.91
3	7	3.7.1	Turismo	260,004,084.91
3	7	3.7.2	Hoteles y Restaurantes	-
3	8		Ciencia, Tecnología e Innovación	12,683,175.00
3	8	3.8.1	Investigación Científica	-
3	8	3.8.2	Desarrollo Tecnológico	12,683,175.00
3	8	3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3	8	3.8.4	Innovación	-



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Fin	Fun	Sfun	Descripción	Aprobado
3	9		Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-
3	9	3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3	9	3.9.2	Otras Industrias	-
3	9	3.9.3	Otros Asuntos Económicos	-
4			Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	6,368,169,934.85
4	1		Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	943,178,033.26
4	1	4.1.1	Deuda Pública Interna	943,178,033.26
4	1	4.1.2	Deuda Pública Externa	-
4	2		Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	5,424,991,901.59
4	2	4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-
4	2	4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	3,219,661,087.59
4	2	4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	2,205,330,814.00
4	3		Saneamiento del Sistema Financiero	-
4	3	4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	-
4	3	4.3.2	Apoyos IPAB	-
4	3	4.3.3	Banca de Desarrollo	-
4	3	4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	-
4	4		Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
4	4	4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
Gran Total				30,425,500,923.00

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 22. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Estado de Nayarit, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de la siguiente forma:

Clasificación Programática

Tipología General

Mod.	Nombre	Aprobado
A	Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	-
B	Provisión de bienes públicos	1,563,293,484.41
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	3,219,661,087.59
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	943,178,033.26
E	Prestación de servicios públicos	9,804,402,742.54
F	Promoción y fomento	777,897,102.19
G	Regulación y supervisión	85,164,326.96
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
I	Gasto federalizado	10,966,132,680.00
J	Pensiones y jubilaciones	491,128,916.00
K	Proyectos de inversión	-
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	-
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,923,649,386.07
N	Desastres naturales	-
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	234,321,040.23
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	158,835,539.11
R	Específicos	-
S	Sujetos a reglas de operación	257,836,584.64
T	Aportaciones a la seguridad social	-
U	Otros subsidios	-
W	Operaciones ajenas	-
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	-
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-
Gran Total		30,425,500,923.00

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 23. Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo importan la cantidad de: **\$ 454,004,302.00**, que comprende los recursos públicos asignados a:

Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo

Poder Legislativo	Asignación Presupuestal		
	Subsidio	Propio	Total
H. Congreso del Estado.	376,970,367.00	0	376,970,367.00
Auditoría Superior del Estado de Nayarit.	76,233,935.00	800,000.00	77,033,935.00
Total	\$453,204,302.00	\$800,000.00	\$454,004,302.00

Tales recursos, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto, se integran conforme al **Anexo 4** del Presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 24. El presupuesto del Poder Ejecutivo, para el ejercicio fiscal 2025 es de: **\$ 20,484,114,791.41** y se desglosa por capítulo de gasto a continuación:

Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo

Capítulo	Descripción	Gasto Estatal	Gasto Federalizado	Total
1000	Servicios Personales.	4,157,196,528.00	19,793,857.00	4,176,990,385.00
2000	Materiales y Suministros	245,819,542.27	312,500.00	246,132,042.27
3000	Servicios Generales.	410,877,401.68	16,403,759.00	427,281,160.68
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.	2,994,575,286.00	10,145,212,877.00	13,139,788,163.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	644,231,330.96	13,850,000.00	658,081,330.96
6000	Inversión Pública.	329,075,081.00	555,893,318.00	884,968,399.00
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones.	7,695,277.24	-	7,695,277.24
8000	Participaciones y Aportaciones.	-	-	0.00
9000	Deuda Pública.	900,182,517.26	42,995,516.00	943,178,033.26
Total		9,689,652,964.41	10,794,461,827.00	20,484,114,791.41

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

La desagregación del presupuesto del Poder Ejecutivo se presenta por dependencia en el **Anexo 5**.

Artículo 25. Las asignaciones previstas para las entidades paraestatales y organismos descentralizados por entidad u organismo se desglosan de la siguiente manera:

Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras

Ente	Nombre	Subsidio	Inversión	Propios	Federal	Total
1	Beneficencia Pública de Nayarit	9,398,736.00	-	4,371,000.00	-	13,769,736.00
2	Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar	5,841,310.00	-	-	6,944,788.00	12,786,098.00
3	Centro de rehabilitación y educación especial	3,029,492.00	-	1,530,100.00	-	4,559,592.00
4	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit	33,053,513.00	-	10,000,000.00	76,685,024.00	119,738,537.00
5	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit	143,570,253.00	-	22,496,725.00	150,347,441.00	316,414,419.00
6	Comisión estatal de agua potable y alcantarillado	38,074,500.00	49,816,931.00	531,456.00	50,542,146.00	138,965,033.00
7	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Nayarit	5,875,803.00	-	-	-	5,875,803.00
8	Comisión Forestal de Nayarit	13,313,102.00	2,524,172.00	-	-	15,837,274.00
9	Instituto de Planeación del Estado de Nayarit	29,040,740.00	5,749,222.00	-	-	34,789,962.00
10	Consejo Estatal Contra las Adicciones	35,523,379.00	-	1,000,024.00	-	36,523,403.00



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por
objeto emitir el Presupuesto de Egresos del
Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el
Ejercicio Fiscal 2025.

Ente	Nombre	Subsidio	Inversión	Propios	Federal	Total
11	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,683,310.00	999,865.00	-	-	12,683,175.00
12	Sistema Estatal de Seguridad Pública	21,374,622.00	58,082,895.00	-	232,331,579.00	311,789,096.00
14	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	281,923,949.00	97,685,557.00	18,632,270.00	200,791,188.00	599,032,964.00
15	Instituto contra las Adicciones "MARAKAME"	19,529,223.00	-	2,000,000.00	-	21,529,223.00
16	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit	41,701,758.00	-	7,655,250.00	41,618,692.00	90,975,700.00
17	Instituto de Coordinación fiscal y Gasto Público	311,107.00	-	-	-	311,107.00
18	Instituto Nayarita para la Infraestructura física Educativa	33,969,842.00	7,629,300.00	1,200,000.00	408,192,816.00	450,991,958.00
19	Instituto para la mujer nayarita	15,067,998.00	-	-	19,708,937.00	34,776,935.00
20	Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte	56,300,808.00	8,831,805.00	600,000.00	-	65,732,613.00
21	Instituto Nayarita de la Juventud	9,924,855.00	-	-	-	9,924,855.00
22	Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit	44,743,426.00	8,304,000.00	5,329,298.00	25000000	83,376,724.00
23	Secretaría de Educación Sistema Subsidiado (Telesecundarias)	75,000.00	-	-	-	75,000.00
24	Servicios de salud de Nayarit	469,100,380.00	4,359,600.00	5,349,570.00	1,028,904,475.00	1,507,714,025.00
25	Patronato del Teatro del Pueblo	14,451,186.00	-	2,976,500.00	-	17,427,686.00
26	Universidad Tecnológica de la Costa	27,530,115.00	-	5,721,205.00	25,673,819.00	58,925,139.00
27	Universidad Tecnológica de Nayarit	67,538,382.00	-	23,000,000.00	63,899,832.00	154,438,214.00
28	Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas	36,477,025.00	-	63,853,236.00	40,711,011.00	141,041,272.00
29	Festival Cultural Amado Nervo	2,801,724.00	-	-	-	2,801,724.00
30	Centro de Justicia Familiar	20,981,703.00	-	-	-	20,981,703.00
31	Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit	53,271,896.00	-	-	54,614,372.00	107,886,268.00



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Ente	Nombre	Subsidio	Inversión	Propios	Federal	Total
32	Universidad Tecnológica de la Sierra	15,537,430.00	-	95,000.00	10,355,483.00	25,987,913.00
33	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	60,956,830.00	1,089,900.00	1,500,000.00	1,526,595.00	65,073,325.00
34	Comité Administrador de la Feria	5,039,500.00		7,300,000.00		12,339,500.00
35	Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit	13,532,347.00	-	1,100,000.00	7,386,682,448.00	7,401,314,795.00
47	Universidad Politécnica del Estado de Nayarit	15,284,208.00	-	3,101,880.00	5,259,022.00	23,645,110.00
50	Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas	15,390,080.00	-	-	-	15,390,080.00
51	Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit	8,800,082.00	-	-	-	8,800,082.00
52	Sistema de Radio y Televisión de Nayarit	52,550,590.00	-	1,464,540.00	-	54,015,130.00
53	Universidad Tecnológica de Mazatlán	5,444,460.00	-	500,000.00	4,788,297.00	10,732,757.00
54	Instituto Nayarita de Educación para Adultos	3,964,443.00	-	-	80,531,168.00	84,495,611.00
56	Instituto de Justicia Laboral Burocrático del Estado de Nayarit	26,596,773.00	-	-	-	26,596,773.00
57	Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit	17,009,461.00	-	1,999,518.00	-	19,008,979.00
58	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit	14,304,910.00	-	-	-	14,304,910.00
59	Archivo General del Estado	13,243,582.00	-	-	-	13,243,582.00
60	Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit	7,462,131.00	-	-	-	7,462,131.00
Gran Total		1,820,595,964.00	245,073,247.00	193,307,572.00	9,915,109,133.00	12,174,085,916.00

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 26. Las cantidades que se recauden por cualquiera de las Entidades de la Administración Pública del Estado, deberán ser enteradas y depositadas a la Secretaría en la cuenta bancaria que ésta determine, de forma mensual y en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes al mes de que se trate y en los términos de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2025, debiendo acudir de forma inmediata a la Recaudación de Rentas para el corte de recibo oficial del ingreso correspondiente, presentando el comprobante del depósito efectuado. El incumplimiento a lo dispuesto en este párrafo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

La Secretaría, previa comprobación del depósito y registro, podrá transferir a la Entidad el monto correspondiente, siempre y cuando no medie disposición en contrario. Al respecto, se faculta a la Secretaría para que estos recursos sean destinados en las necesidades de gasto del Poder Ejecutivo en atención a las erogaciones que resulten prioritarias y que tengan impacto directo en las acciones, programas y proyectos gubernamentales del estado. La Secretaría evaluará la necesidad de devolver a la Entidad el monto enterado, siempre y cuando, se justifiquen plenamente las necesidades en las que serán ejercidos.

Artículo 27. Las transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras se desglosa en el siguiente cuadro:

Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras

Partida	Nombre de la Entidad	Monto
N/A	N/A	N/A

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 28. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos se distribuyen de la siguiente forma:

Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos

No. de Contrato y Fiduciario	Nombre del Fideicomiso	Saldo Patrimonial	Monto
F/3461	Fideicomiso de Promoción Turística.	\$404,780,771.27	214,733,051.00
	Total	\$404,780,771.27	\$ 214,733,051.00

Artículo 29. Para el ejercicio presupuestario se asigna el monto de **\$ 39,781,989.00** a la partida genérica Ayudas Sociales como se desglosa a continuación:

Ayudas Sociales a Personas

Descripción	Monto
Otros Apoyos Económicos.	7,433,870.00
Apoyos a Comunidades Indígenas.	506,634.00
Subsidios Diversos y Donativos.	23,442,284.00
Becas Educación.	7,448,272.00
Premios, Recompensas y Estímulos.	950,929.00
Total	\$39,781,989.00

En el ejercicio del Presupuesto, se podrán otorgar apoyos económicos y/o en especie de carácter social, por conducto de la Dirección de Atención Ciudadana. La entrega de estos apoyos deberá apegarse a los lineamientos emitidos por la Dirección de Atención Ciudadana, área que tendrá la completa responsabilidad de vigilar y comprobar la aplicación correcta de dichos recursos ante las instancias correspondientes.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

En materia de subsidios, se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Cuando la entidad resulte afectada por la ocurrencia de desastres naturales, las dependencias del Poder Ejecutivo, mediante mandamiento expreso del Ejecutivo podrán otorgar los apoyos mencionados apegándose a la normativa de la Dirección de Atención Ciudadana.

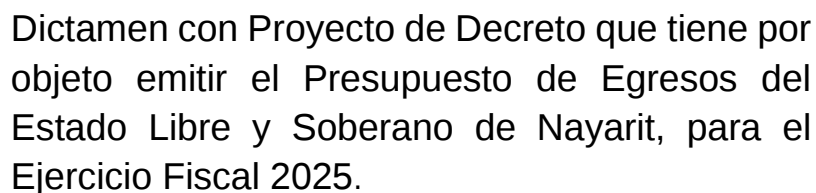
Artículo 30. El Estado de Nayarit asigna el siguiente presupuesto a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad.

Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

Partida	Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Monto
4810101	Cruz Roja.	1,810,672.00

Artículo 31. Para este ejercicio fiscal se presupuestan los siguientes recursos para atender desastres naturales y otros siniestros.

Partida	Descripción	Monto	Procedencia del Recurso
75101	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo.	7,695,277.24	Estatat.
Total		\$ 7,695,277.24	



Artículo 32. La Secretaría reduce, suspende o termina transferencias en los casos siguientes:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias, y
- IV. No existan las condiciones presupuestarias para seguir otorgándolas.

Artículo 33. Las asignaciones previstas para las instancias contenciosas administrativas se desglosan conforme al siguiente cuadro:

Instancia Contenciosa Administrativa o Equivalente (Procuración e Impartición de Justicia Laboral)						
Instancia	Asignación Presupuestal					
	1000	2000	3000	4000	5000	Total
Junta de Conciliación y Arbitraje.	23,559,919.42	-	-	-	-	23,559,919.42
Procuraduría de la Defensa del Trabajo.	7,056,841.85	-	-	-	-	7,056,841.85
Dirección de Empleo.	23,958,478.36	-	-	-	-	23,958,478.36
Dirección del Trabajo y Previsión Social.	6,890,703.13	-	-	-	-	6,890,703.13
Departamento de Inspección Laboral y Seguridad en el Trabajo.	316,638.65	-	-	-	-	316,638.65
Instituto de Justicia Laboral Burocrático.	24,382,936.56	802,593.00	1,282,743.44	-	128,500.00	26,596,773.00
Centro de Conciliación Laboral.	10,750,823.18	702,860.94	2,355,060.94	-	496,164.94	14,304,910.00
Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.	15,897,878.59	1,163,913.00	5,853,636.00	3,969,000.00	1,032,000.00	27,916,427.59
Total Anual	112,814,219.74	2,669,366.94	9,491,440.38	3,969,000.00	1,656,664.94	130,600,692.00
NOTA: los importes de los capítulos restantes (6000, 7000, 8000 y 9000) se encuentran en \$ 0.00.						

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

La asignación total prevista en materia de conflictos laborales asciende a **\$ 130,600,692.00**

Artículo 34. Las asignaciones previstas para el **Poder Judicial** importan la cantidad de **\$ 729,853,005.00**, tales recursos de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al **Anexo 6** del Presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 35. Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos importan la cantidad de: **\$1,577,035,638.00** los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos.

Nombre	Subsidio	Propios	Total
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	22,709,778.00	-	22,709,778.00
Instituto Estatal Electoral.	127,110,178.00	-	127,110,178.00
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.	15,655,769.00	-	15,655,769.00
Tribunal de Justicia Administrativa.	63,242,729.00	-	63,242,729.00
Tribunal Estatal Electoral.	27,392,771.00	-	27,392,771.00
Universidad Autónoma de Nayarit.	552,734,508.00	-	552,734,508.00
Fiscalía General del Estado de Nayarit.	756,719,070.00	11,470,835.00	768,189,905.00
Total	\$1,565,564,803.00	\$11,470,835.00	\$1,577,035,638.00

Y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al **Anexo 7** del presente Presupuesto de Egresos.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 36. El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de **\$ 70,298,663.83** y se distribuye de la siguiente manera:

Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público.

Concepto	Monto
Financiamiento Ordinario.	68,251,129.94
Gastos de Campaña para Partidos Políticos.	-
Gastos de Campaña para el Conjunto de Candidaturas Independientes.	-
Actividades Específicas.	2,047,533.89
Total	\$ 70,298,663.83



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Partido.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total.
Partido Acción Nacional.													
Partido Revolucionario Institucional.													
Partido de la Revolución Democrática.													
Partido del Trabajo.													
Partido Verde Ecologista de México.													
Movimiento Ciudadano.													
Morena.													
Nueva Alianza Nayarit.													
Visión y Valores en Acción.													
Movimiento Levántate para Nayarit.													
Partido Encuentro Solidario.													
Redes Sociales Progresistas.													
Fuerza Social por México.													
Total Partidos.													
Candidatos Independientes.													

Nota: Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 47 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el Consejo Local determinará la distribución del total de financiamiento a los Partidos Políticos en el mes de enero de 2025.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por
 objeto emitir el Presupuesto de Egresos del
 Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el
 Ejercicio Fiscal 2025.

Partido	Financiamiento Ordinario	Capacitación y Liderazgo Político de las Mujeres (3% del Financiamiento Ordinario)	Financiamiento de Actividades Específicas	Total
Partido Acción Nacional.				
Partido Revolucionario Institucional.				
Partido de la Revolución Democrática.				
Partido del Trabajo.	Nota: Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 47 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el Consejo Local determinará la distribución del total de financiamiento a los Partidos Políticos en el mes de enero de 2025.			
Partido Verde Ecologista de México.				
Movimiento Ciudadano.				
Morena.				
Nueva Alianza Nayarit.				
Visión y Valores en Acción.				
Movimiento Levántate para Nayarit.				
Partido Encuentro Solidario.				
Redes Sociales Progresistas.				
Fuerza Social por México.				
Total Partidos.				
Candidatos Independientes.				

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Proyecto de Distribución de Financiamiento Público para el ejercicio 2025.				
Partido Político	Ordinario	Específico	Gastos de campaña	Total
PAN.				
PRI.				
PRD.				
PT.		Nota: Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 47 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el Consejo Local determinará la distribución del total de financiamiento a los Partidos Políticos en el mes de enero de 2025.		
Partido Verde Ecologista de México.				
MC.				
MORENA.				
NA Nayarit.				
Visión y Valores en Acción.				
Movimiento Levántate para Nayarit.				
Partido Encuentro Solidario.				
Redes Sociales Progresistas.				
Fuerza Social por México.				
Totales.				



Artículo 37. Para este ejercicio se presupuestaron los siguientes recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales y municipales:

Clave	Descripción	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto total
		Dependencia / Entidad	Aportación (monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (monto)	
M033	Fortalecimiento de la Administración Tributaria	INDETEC	0	Secretaría De Administración Y Finanzas	600,000.00	0	0	0	0	600,000.00
P023	Estudios de Pre inversión	INDETEC	0	Secretaría De Desarrollo Sustentable	525,000.00	0	0	0	0	525,000.00
I041	Profesionalización de los Cuerpos Policiacos	FOSPEN	213,728,166.00	Sistema Estatal de Seguridad Pública	53,451,473.00	0	0	0	0	267,179,639.00
E080	Telebachillerato Comunitario	SEP	19,102,960.00	Secretaría de Educación	24,095,589.00	0	0	0	0	43,198,549.00
F114	Fortalecimiento y Fomento del Desarrollo de Agronegocios y Desarrollo Rural	SADER	Se desconoce	SEDER	10,000,000.00	0	0	0	0	10,000,000.00
F115	Infraestructura Hidroagrícola	CONAGUA	15,215,111.00	SEDER	13,000,000.00	0	0	0	0	28,215,111.00
E009	Búsqueda de Personas	Secretaría De Gobernación	Se desconoce	Secretaría General De Gobierno	2,035,597.00	0	0	0	0	2,035,597.00
E043	Red de Servicios y Trámites Registrales	Secretaría De Gobernación	Se desconoce	Secretaría General De Gobierno	525,000.00	0	0	0	0	525,000.00
E060	Convenio Cultura del Agua	CONAGUA	522,047.00	Comisión Estatal De Agua Potable Y Alcantarillado	700,000.00	0	0	0	0	1,222,047.00
E060	Convenio CONAGUA	CONAGUA	0	Comisión Estatal De Agua Potable Y Alcantarillado	50,000,000.00	0	0	0	0	50,000,000.00
Los programas relacionados contemplan el recurso estatal con que se participa; los montos federales o municipales son aproximados, según las reglas de operación de los mismos o el propio convenio, mismos que pueden variar a lo largo del ejercicio pues dependen de la política hacendaria y financiera federal.										

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 38. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluyen en el **Anexo 8** de este Presupuesto de Egresos.

Artículo 39. Para el ejercicio fiscal **2025** no existen compromisos plurianuales presupuestados. **Anexo 9.**

Artículo 40. No se presupuestan compromisos con más de un ejercicio de vigencia. **Anexo 10.**

Artículo 41. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el **Anexo 11** de este Presupuesto de Egresos.

Artículo 42. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2025 es de **\$ 884,968,399.00**, que se compone en **\$ 555,893,318.00** de gasto federal y **\$ 329,075,081.00** de gasto estatal.

Artículo 43. El monto de **\$ 7,695,277.24**, presupuestado para Inversiones Financieras y Otras Provisiones se prevé en la atención de Desastres Naturales, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 44. Las cuentas bancarias productivas específicas de recursos federales se presentan en el **Anexo 12** del presente Presupuesto de Egresos.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales, Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 45. En el ejercicio fiscal 2025, la administración pública estatal centralizada (dependencias) contará con **8,764 plazas y 11,427 horas de personal activo de burocracia y magisterio**, así como **298 plazas de jubilados por decreto**, de conformidad con el **Anexo 13** de este Presupuesto de Egresos.

Artículo 46. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán un sueldo base que se determina en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Anexo 14; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, salvo lo previsto en la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Publico de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo 47. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría se sujetará a lo previsto en las normas, criterios y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 48. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con la normatividad aplicable y sus disposiciones internas, podrá otorgar préstamos a cuenta de sueldos a los trabajadores al servicio del Estado, así como a los jubilados y pensionados de la burocracia y el magisterio, con base a la disponibilidad financiera; mismos que no causarán intereses y su otorgamiento estará sujeto a las cantidades que se

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

recuperen de los préstamos en amortización; el monto a otorgar no excederá del importe de tres meses de salario y deberá quedar liquidado al cierre del ejercicio fiscal.

Los préstamos de referencia, se concederán a trabajadores que no tengan adeudo por este concepto, otorgándose preferentemente a quienes perciben menos ingresos y cuenten con suficiencia salarial para su pago; salvo casos debidamente justificados y expresamente autorizados por el Titular del Poder Ejecutivo.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Organismos Autónomos y las Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, por conducto de sus áreas administrativas, podrán otorgar préstamos al personal con cargo a sus asignaciones presupuestarias, sujetándose a la normatividad aplicable y a las disposiciones internas que establezcan sus respectivos órganos de gobierno.

Artículo 49. El desglose de las plazas del magisterio se encuentra previsto en el **Anexo 15** del presente Presupuesto de Egresos.

La integración del gasto educativo con recurso estatal y federal es la siguiente:

Integración del Gasto Educativo Estatal

Recursos Fiscales	
Concepto	Monto
Magisterio (SEPEN).	14,632,347.00
Resto del Gasto (otras Instituciones Educativas).	2,261,497,492.00
Total	2,276,129,839.00

Recursos Federales	
Concepto	Monto

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Magisterio (SEPEN).	7,386,682,448.00
Resto del Gasto (otras Instituciones Educativas).	2,194,780,374.00
Total	9,581,462,822.00
Gran Total	\$11,857,592,661.00

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Presupuesto de cada una de las Instituciones de Educación Superior

Dependencias y Entidades	Recursos Fiscales	Recursos Federales.			Ingresos Propios	Total
		Participaciones	Aportaciones	Convenios		
Secretaría de Educación.	-	17,729,044.71	-	-	-	17,729,044.71
Universidad Tecnológica de la Costa.	27,530,115.00	-	-	25,673,819.00	5,721,205.00	58,925,139.00
Universidad Tecnológica de Nayarit.	-	67,538,382.00	-	63,899,832.00	23,000,000.00	154,438,214.00
Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.	36,477,025.00	-	-	40,711,011.00	63,853,236.00	141,041,272.00
Universidad Tecnológica de la Sierra.	15,537,430.00	-	-	10,355,483.00	95,000.00	25,987,913.00
Becas Educación Superior.	-	2,482,757.00	-	-	-	2,482,757.00
Universidad Politécnica del Estado de Nayarit.	15,284,208.00	-	-	5,259,022.00	3,101,880.00	23,645,110.00
Universidad Autónoma de Nayarit.	-	552,734,508.00	-	1,755,501,285.00	-	2,308,235,793.00
Universidad Tecnológica de Mazatán.	5,444,460.00	-	-	4,788,297.00	500,000.00	10,732,757.00
Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.	-	-	212,410,793.00	-	-	212,410,793.00
Total	100,273,238.00	640,484,691.71	212,410,793.00	1,906,188,749.00	96,271,321.00	2,955,628,792.71

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 50. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Pensiones		
Partida	Concepto	Monto
4500	Magisterio	1,025,582.00
4500	Burocracia Base	985,753.00
4500	Burocracia Confianza	7,362,490.00
Total		9,373,825.00

Apoyos Extraordinarios al Fondo de Jubilados y Pensionados		
Partida	Concepto	Monto
4500	Magisterio	86,585,927.00
4500	Burocracia Base	56,188,496.00
4500	Burocracia Confianza	29,842,946.00
4500	Aportaciones FADEF	200,000,000.00
Total		372,617,369.00

Artículo 51. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Jubilados		
Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4500	Magisterio	74,678,234.00
4500	Burocracia Base	25,689,313.00
4500	Burocracia Confianza	4,494,634.00
Total		104,862,181.00

Pólizas Seguro de Vida Jubilados y Pensionados		
Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4500	Magisterio	1,518,457.00
4500	Burocracia Base	1,264,550.00
4500	Burocracia Confianza	189,682.00
Total		2,972,689.00

Gran Total Jubilados y Pensionados	\$489,826,064.00
---	-------------------------

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

CAPÍTULO IV.

De la Deuda Pública

Artículo 52. El saldo insoluto de la deuda pública directa del Gobierno del Estado de Nayarit es de **\$ 5,403,974,811.95** con fecha de corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria de **\$943'178,033.26** que será destinada a la amortización de capital en **\$198,257,206.83** y al pago de intereses en **\$ 744,920,826.53** de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

Presupuesto de la Deuda Pública 2025

Partida	Concepto	Asignación Presupuestaria
9100	Amortización de la Deuda pública.	198,257,206.83
9200	Intereses de la Deuda Pública.	744,920,826.53
9300	Comisiones de la Deuda Pública.	0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública.	0.00
9500	Costo por Coberturas.	0.00
9600	Apoyos Financieros.	0.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).	0.00
Total		\$943,178,033.26



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Servicio de la Deuda Pública Mensual

Mes	Saldo Insoluto Inicial	Amortización de Capital	Servicio de la Deuda	Coberturas Financieras	Pago Mensual	Saldo Insoluto Final
Enero.	5,403,974,811.95	14,612,138.43	60,286,950.17	0.00	74,899,088.60	5,389,362,673.52
Febrero.	5,389,362,673.52	14,983,851.78	54,303,119.73	0.00	69,286,971.51	5,374,378,821.74
Marzo.	5,474,378,821.74	15,350,562.10	61,080,205.52	0.00	76,430,767.62	5,459,028,259.64
Abril.	5,509,028,259.64	15,708,266.32	59,505,527.78	0.00	75,213,794.10	5,493,319,993.32
Mayo.	5,593,319,993.32	16,060,967.50	62,411,611.97	0.00	78,472,579.47	5,577,259,025.82
Junio.	5,677,259,025.82	16,404,162.57	61,311,949.81	0.00	77,716,112.38	5,660,854,863.25
Julio.	5,760,854,863.25	16,742,854.61	64,298,753.37	0.00	81,041,607.98	5,744,112,008.64
Agosto.	5,844,112,008.64	17,066,537.48	65,238,051.97	0.00	82,304,589.45	5,827,045,471.16
Septiembre.	5,877,045,471.16	17,380,714.28	63,491,607.50	0.00	80,872,321.78	5,859,664,756.88
Octubre.	5,859,664,756.88	17,690,388.03	65,400,209.11	0.00	83,090,597.14	5,841,974,368.85
Noviembre.	5,841,974,368.85	17,985,552.60	62,875,536.78	0.00	80,861,089.38	5,823,988,816.25
Diciembre.	5,823,988,816.25	18,271,211.13	64,717,302.62	0.00	82,988,513.75	5,805,717,605.12

Nota: cifras estimadas al 31 de diciembre de 2025.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Condiciones Financieras y Servicio de la Deuda Pública Mensual

No. de crédito (decreto aprobatorio/registro Estatal o Federal)	Fecha de Contratación	Tipo de Instrumento	Institución Bancaria	Fuente o Garantía de Pago	Monto Contratado	Plazo de Vencimien to	Tasa de Interés Contratada	Amortización	Intereses	Total
Registro Federal P18-1118111	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BANOBRAS, S.N.C.	Participaciones	3,500,000,000.00	300 meses	TIIE + 0.40	127,120,000.00	416,804,334.53	543,924,334.53
Registro Federal P18-1118111	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BANOBRAS, S.N.C.	Participaciones	1,500,000,000.00	300 meses	TIIE + 0.50	54,590,706.83	180,380,963.32	234,971,670.15
Registro Federal P18-1118112	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BBVA BANCOMER, S.A.	Participaciones	500,000,000.00	240 meses	TIIE +0.54	16,546,500.00	57,271,762.69	73,818,262.69
		Contrato de apertura de crédito simple	BANORTE, S.A.	Participaciones	600,000,000.00	252 meses	TIIE +0.64	0.00	47,468,250.00	47,468,250.00
Registro Federal A18-0919011	18/07/2019	Contrato de apertura de crédito simple	BANOBRAS, S.N.C.	Aportaciones	353,247,995.00	240 meses	TIIE 28 días + costo de mercado o costo de fondeo	0.00	42,995,515.89	42,995,515.89
Total								198,257,206.83	744,920,826.33	943,178,033.26



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Condiciones Financieras y Servicio de Deuda y Destino de los Créditos Contratados

No. de crédito (decreto aprobatorio/registro Estatual o federal)	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Total	Destino del crédito
Registro Federal P18-1118111	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BANOBRAS, S.N.C.	Participaciones	3,500,000,000.00	300 meses	TIIE + 0.40	127,120,000.00	416,804,334.53	543,924,334.53	Refinanciamiento / Inversión pública productiva
Registro Federal P18-1118111	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BANOBRAS, S.N.C.	Participaciones	1,500,000,000.00	300 meses	TIIE + 0.50	54,590,706.83	180,380,963.32	234,971,670.15	Refinanciamiento / Inversión pública productiva
Registro Federal P18-1118112	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BBVA BANCOMER, S.A.	Participaciones	500,000,000.00	240 meses	TIIE +0.54	16,546,500.00	57,271,762.69	73,818,262.69	Refinanciamiento
		Contrato de apertura de crédito simple	BANORTE, S.A.	Participaciones	600,000,000.00	252 meses	TIIE +0.64	0.00	47,468,250.00	47,468,250.00	Inversión Pública Productiva cuya finalidad sea la construcción, reconstrucción, ampliación y conservación de infraestructura física en bienes de dominio público o, en su caso, inversión para la adquisición de bienes cuyo objeto sea el equipamiento de dicha infraestructura física en el rubro de inversión
Registro Federal A18-0919011	18/07/2019	Contrato de apertura de crédito simple	BANOBRAS, S.N.C.	Aportaciones	353,247,995.00	240 meses	TIIE 28 días + costo de mercado o costo de fondeo	0	42,995,515.89	42,995,515.89	Inversión pública productiva
Total								198,257,206.83	744,920,826.33	943,178,033.26	

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Saldos de la Deuda Pública

Descripción	Monto
BANOBRAS, S.N.C. 3,500,000,000.00	3,115,609,000.00
BANOBRAS, S.N.C. 1,500,000,000.00	1,337,974,335.12
BBVA BANCOMER, S.A. 500,000,000.00	423,978,500.00
BANORTE, S.A. 600,000,000.00*	600,000,000.00
BANOBRAS, S.N.C. 353,247,995.00	328,155,770.00
Suma	5,805,717,605.12

* Crédito en proceso de formalización

Nota: Cifras estimadas al 31 de diciembre de 2025; el pago del crédito con BANOBRAS, S.N.C. contratado por 353,247,995.00 se cubrirá con recursos del FAFEF de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal por lo que no representa una carga para los Ingresos de Libre Disposición como lo establece la Ley de Disciplina Financiera; asimismo el saldo del crédito FAFEF permanece hasta la redención del bono cupón cero.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 53. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de **\$ 0.00** para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 54. El Financiamiento neto que, en su caso, se contrate y se utilice para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.

Artículo 55. Las Dependencias y Entidades deberán reportar a la Secretaría, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo y debidamente sustentados.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Estado y sus municipios.

Artículo 56. En el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit el Gasto Etiquetado asciende a la cantidad de **\$ 14,743,920,926.00**. Las ministraciones de recursos federales para gasto etiquetado a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En la apertura de cuentas bancarias productivas específicas de recursos federales, las unidades administrativas involucradas deberán considerar que se efectúe un depósito inicial que alcance a cubrir las comisiones bancarias por transferencias u otras operaciones que se realicen, a efecto de que no se tenga insuficiencia de recursos en las mismas; conforme a las condiciones de contratación y reciprocidad con las instituciones bancarias correspondientes.

Artículo 57. Las transferencias de recursos federales al Estado y a los Municipios se realizarán a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal y Gasto Público del Estado de Nayarit y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 58. Las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación, establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, entre otras.

Artículo 59. Las asignaciones previstas por concepto de participaciones federales e impuestos coordinados para los municipios del Estado, importan la cantidad de **\$ 3,231,034,087.59** la cual se desglosa de la siguiente manera:

Municipio	Monto
Acaponeta.	102,575,747.77
Ahuacatlán.	78,450,902.25
Amatlán de Cañas.	74,108,671.75
Bahía de Banderas.	291,254,027.00
Compostela.	169,934,691.28
Del Nayar.	81,852,138.73
Huajicori.	59,842,294.06
Ixtlán del Río.	100,665,153.22
Jala.	88,495,795.52
La Yesca.	69,677,290.80
Rosamorada.	114,183,788.34
Ruiz.	96,470,570.94
San Blas.	135,750,916.92
San Pedro Lagunillas.	68,274,022.32
Santa María del Oro.	92,120,107.07
Santiago Ixcuintla.	256,617,301.56
Tecuala.	100,785,353.68
Tepic.	979,602,407.31
Tuxpan.	136,468,085.50
Xalisco.	133,904,821.57
Total	3,231,034,087.59



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

PARTICIPACIONES FEDERALES PRESUPUESTADAS A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2025											
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Venta final de Gasolina y Diésel	Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	ZOFEMAT	ISR Enajenaciones	Impuestos Coordinados Municipales	Impuestos sobre automóviles nuevos
Acaponeta	75,040,281	18,585,199	2,519,244	1,707,158	2,235,263	113,020	343,304		1,446,724		585,554
Ahuacatlán	55,912,360	12,035,764	2,898,468	679,852	924,135	90,530	3,394,222		1,158,843	887,692	469,036
Amatlán de Cañas	52,517,238	10,968,120	2,968,542	489,364	692,576	84,756	3,450,111		1,084,921	1,413,927	439,117
Bahía de Banderas	146,374,420	49,887,661	2,754,198	18,712,569	11,264,689	338,673	52,231,940	3,600,000	4,335,218		1,754,658
Compostela	105,302,129	29,130,618	2,339,937	4,005,531	4,648,954	170,829	15,764,912	5,500,000	2,186,718		885,063
El Nayar	55,867,873	9,242,311	3,667,221	1,420,104	2,854,716	117,377	6,551,507		1,502,493	20,410	608,127
Huajicori	43,864,659	7,380,097	3,630,123	489,695	734,241	82,363	2,173,309		1,054,290	6,799	426,719
Ixtlán del Río	69,201,693	16,381,407	2,638,782	1,289,747	1,758,997	109,186	7,322,011		1,397,641		565,688
Jala	62,573,844	13,577,045	2,754,198	766,111	1,159,957	100,045	5,010,611		1,280,635	755,019	518,331
La Yesca	50,570,464	7,765,344	3,545,622	563,978	823,635	99,511	4,237,862		1,273,804	281,504	515,566
Rosamorada	68,760,535	24,547,056	2,741,832	1,517,005	2,015,231	116,828	10,631,933		1,495,465	1,752,621	605,282
Ruiz	72,388,371	15,959,971	2,591,379	992,053	1,446,629	113,533	799,553		1,453,286	137,585	588,210
San Blas	88,229,287	23,150,422	2,333,754	1,815,874	2,492,578	120,823	13,235,594	2,200,000	1,546,604		625,981
San Pedro Lagunillas	50,706,268	9,802,496	3,088,080	334,478	461,257	85,160	2,157,242		1,090,100	107,727	441,213
Santa María del Oro	65,095,561	13,890,020	2,754,198	1,033,133	1,495,559	107,226	5,816,323		1,372,553		555,534
Santiago Ixcuintla	144,409,963	77,646,130	2,057,580	4,236,023	5,642,251	179,305	11,508,041	50,000	2,295,206	7,663,830	928,973
Tecuala	71,533,468	17,716,627	2,548,098	1,789,335	2,229,440	106,371	2,926,296	23,000	1,361,613		551,106
Tepic	622,905,338	215,140,701	1,783,467	44,263,577	25,570,807	689,282	56,854,866		8,823,217		3,571,153
Tuxpan	86,419,512	29,575,618	2,484,207	1,347,267	1,804,925	140,696	10,349,637		1,800,993	1,816,287	728,943
Xalisco	86,229,638	20,380,354	2,655,270	2,637,499	3,916,093	159,342	15,061,397		2,039,677		825,549
TOTALES	2,073,902,902	622,762,960	54,754,210	90,090,353	74,171,933	3,124,854	229,820,671	11,373,000	40,000,000	14,843,401	16,189,803



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 60. Los recursos que la Federación transferirá al Estado se estiman en **\$ 14,743,920,926.00**, los cuales se desglosan a continuación:

Concepto	Monto
Fondo I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).	7,386,682,448
Fondo II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	1,003,173,776
Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	1,139,257,557
Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).	1,192,794,812
Fondo V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	608,984,004
Fondo VI. - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).	157,216,192
Fondo VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).	232,331,579
Fondo VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	780,097,131
Recurso de la UAN	1,755,501,285.00
Universidades Tecnológicas	145,428,442
Universidad Politécnica	5,259,022
Prevención y atenciones contra las adicciones	3,999,835
Protección contra riesgos sanitarios	9,226,340
Programa acciones de salud pública en las entidades federativas	12,504,524
Programa de capacitación ambiental y desarrollo sustentable	542,146
Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola	15,800,892
Programa mujeres en el ejercicio de los derechos humanos	13,016,591
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en la Entidad Federativa (PAIMEF)	6,692,346
Programa de Apoyo a Cultura	1,526,595
Programa Telebachillerato Comunitario	20,360,116
Proyecto SEP-Mesa de El Nayar	6,944,788
Programa COBAEN	54,614,372
Programa ICATEN	41,618,692
Programa CECYTEN	150,347,441
Total	14,743,920,926

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 61. Las aportaciones estimadas para los municipios del Estado tendrán la siguiente distribución, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

Aportaciones estimadas para los Municipios Provenientes de los Fondos IV y III

Municipio	Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Tepic.	411,216,536.65	79,524,525.54
Acaponeta.	35,946,352.15	40,737,662.52
Amatlán de Cañas.	11,137,653.59	12,762,970.13
Ahuacatlán.	14,861,468.60	15,837,514.63
Compostela.	74,762,078.99	34,621,426.63
Ixtlán del Río.	28,287,284.38	19,426,718.85
Jala.	18,653,831.92	36,055,321.10
Rosamorada.	32,407,907.24	41,825,418.07
Ruiz.	23,263,947.71	37,221,114.34
San Blas.	40,084,353.47	25,732,713.02
Santa María del Oro.	24,050,805.18	22,656,565.95
Santiago Ixcuintla.	90,735,768.19	53,686,408.69
Tecuala.	35,852,701.62	25,130,759.20
Tuxpan.	29,025,868.37	17,107,987.27
Xalisco.	62,976,595.52	12,740,469.73
San Pedro Lagunillas.	7,417,700.46	9,952,586.54
La Yesca.	13,245,273.03	63,798,390.77
El Nayar.	45,908,064.16	338,159,311.94
Huajicori.	11,807,689.27	79,894,233.23
Bahía de Banderas.	181,152,931.52	34,290,903.85
Total	1,192,794,812.00	1,001,163,002.00



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 62. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Ramo 33 Aportaciones Federales

ESTIMACIÓN Y DESGLOSE DE LOS FONDOS QUE CONFORMAN EL RAMO 33 2025		
Fondo	Programa o Destino Estimado	Asignación
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE)	Programa de Servicios de Educación Pública	7,386,682,448.00
Servicios Personales		6,942,273,773.00
Otros de Gasto Corriente		250,487,714.00
Gastos de Operación		193,920,961.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Programa de Servicios de Salud Pública	1,003,173,776.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Programa de Desarrollo Social y Humano	1,139,257,557.00
FAIS Estatal (FISE)		138,094,555.00
FAIS Municipal (FISM)		1,001,163,002.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Programa para brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos	1,192,794,812.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Programa para la Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media Superior y Superior en su modalidad universitaria	608,984,004.00
Asistencia Social		200,791,188.00
Infraestructura Educativa Básica		186,758,389.00
Infraestructura Educativa Media Superior		9,023,634.00
Infraestructura Educativa Superior		212,410,793.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Programa para servicios de educación tecnológica y de adultos, para abatir el rezago en materia de alfabetización, así como proporcionar educación tecnológica.	157,216,192.00
Educación Tecnológica		76,685,024.00
Educación de Adultos		80,531,168.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Programa para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública	232,331,579.00



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Programa para fortalecer los presupuestos de los Estados y del Distrito Federal y las regiones que conforman, así como su saneamiento financiero	780,097,131.00
Total		12,500,537,499.00

Artículo 63. Se asignan recursos por un importe de \$ **32,342,851.83** correspondientes a la aportación estatal anual, mismo que tiene por objeto desarrollar las actividades necesarias para la ejecución de la estrategia y mecanismos para reducir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático en el Estado de Nayarit, y se desglosan en el **Anexo 16**.

Artículo 64. Se establece un importe de **\$1,630,832,194.00** pesos que se destinarán a la Implementación de la Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal

Institución	Programa Presupuestario	Asignación Presupuestaria
Tribunal de Justicia Administrativa.	Administración de justicia.	63,242,729.00
Tribunal Superior de Justicia.	Administración de justicia.	799,399,560.00
Fiscalía General del Estado.	Consolidación de la estructura de la procuración de justicia.	768,189,905.00
Total		\$1,630,832,194.00

Artículo 65. Se establece un importe de \$ **390,048,935.30** pesos que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes, como se muestra en el **Anexo 17**.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 66. El Instituto para la Mujer Nayarita, deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, de acuerdo al **Anexo 18. Transversal para la Equidad de Género**, que éstas cumplan los programas y las metas que se hayan propuesto, emitiendo en caso de ser necesario, una recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas entidades omisas.

Artículo 67. El Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) prevé un presupuesto de \$ 0.00.

Municipio	Monto FORTASEG
Total	0.00

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO
PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales.

Artículo 68. La responsabilidad del ejercicio del gasto público recae en los servidores públicos que realizan trámites con cargo al presupuesto de egresos, debiendo sujetarse estrictamente a lo previsto en la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit y las disposiciones que emita la Secretaría y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, en el ámbito de la Administración Pública Estatal. Tratándose de los Poderes Legislativo, Judicial, así como los Entes Autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

las disposiciones correspondientes, en concordancia a lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit.

Es responsabilidad exclusiva de los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como de los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas, las modalidades de adjudicación que se lleven a cabo para la adquisición de bienes y servicios, arrendamientos, contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas. Asimismo, son responsables de la autenticidad del soporte documental que ampara los pagos que se efectúen de naturaleza corriente o de capital, el uso, destino y ejercicio de los recursos públicos, que incluye la correcta determinación de anticipos otorgados, fianzas emitidas, facturas expedidas, estimaciones y finiquitos que correspondan a trabajos efectivamente ejecutados, servicios, materiales o bienes recibidos, entre otros, debiendo validar la congruencia del avance físico – financiero de los mismos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades serán responsables del contenido de los Contratos que se celebren y de las modificaciones que, en su caso, se realicen, sujetándose invariablemente a las disposiciones legales y administrativas que sean aplicables, debiendo remitir a la Secretaría las Actas de Entrega – Recepción de las obras o servicios concluidos para su registro contable, presupuestario y patrimonial correspondiente, en un plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción de las mismas.

Artículo 69. La Secretaría y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, emitirán las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo; conforme a lo dispuesto en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit, así como en otros ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 70. Las dependencias y entidades, a través de las áreas correspondientes, responderán por los montos y cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos contraídos. En lo referente a los laudos condenatorios y sentencias definitivas que sean dictados por las autoridades competentes, será responsabilidad de los titulares de las unidades jurídicas de las dependencias y entidades, conforme a las omisiones que resulten de las investigaciones que realice el Órgano Interno de Control respectivo.

Al respecto, se requiere la oportuna actuación y negociación eficaz de las áreas jurídicas de cada una de las Dependencias y Entidades, para la intervención efectiva en las acciones legales emprendidas por terceros en contra del Poder Ejecutivo del Estado; con el fin de evitar el fincamiento de laudos y sentencias que impacten negativamente en las finanzas públicas estatales, en detrimento de los recursos destinados a infraestructura de carácter social, programas y proyectos estratégicos, así como acciones prioritarias de la entidad.

Los trámites para pago de recursos que realicen las dependencias y entidades que correspondan a operaciones no registradas de ejercicios anteriores o administraciones gubernamentales antecesoras, quedarán bajo la estricta responsabilidad de sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes, mismos que deberán estar expresamente autorizados por el Titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 71. Los pagos autorizados a proveedores, contratistas y prestadores de servicios que efectúe la Secretaría, se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que éstos designen. Solo se cubrirán con cheque cuando se trate de laudos, pagos de marcha, salarios caídos, sentencias ejecutorias, indemnizaciones; así como cuando las condiciones del beneficiario o la naturaleza del pago así lo requieran. Para efectos de lo anterior, es necesario que el trámite

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

incluya solicitud por escrito firmada por el titular de la Dependencia o Entidad correspondiente.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto.

Artículo 72. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y presupuestarias aprobadas en este Decreto, previa autorización por escrito del Titular del Poder Ejecutivo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes, tomando en consideración que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.

Artículo 73. La Secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los Municipios, previa petición que por escrito haga el Presidente Municipal al Secretario de Administración y Finanzas, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las Entidades y Organismos Autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestarias que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten los titulares al Secretario de Administración y Finanzas.

La Secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del municipio, entidad u organismo solicitante.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 74. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por el superior jerárquico, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Secretaría.

Artículo 75. Se autoriza a la Secretaría a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica, y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 76. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 77. Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la coordinadora del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 78. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos de las demás aportaciones.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los diez días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 79. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

No obstante, los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

- I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;
- II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los ejecutores de gasto requerirán la autorización presupuestaria a la Secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo y deberán incluir en los informes de avance de gestión financiera trimestrales y en la cuenta pública anual, un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal.

En tal sentido, en el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán prever las partidas que se requieran para efecto de cumplimiento a los compromisos plurianuales de los contratos administrativos de largo plazo; incluyendo las obligaciones contraídas en éstos por virtud de su celebración, constitución y durante la vigencia de dichas obligaciones, las que se considerarán preferentes en el ejercicio fiscal correspondiente y los subsecuentes hasta su total cumplimiento.

Los programas y proyectos de inversión con erogaciones plurianuales que los ejecutores de gasto pretendan que la Secretaría incluya en el apartado específico del Proyecto de Presupuesto de Egresos, deberán:

- a)** Contar con registro en la Cartera de programas y proyectos de inversión;
- b)** No rebasar el monto anual que como porcentaje total del gasto de inversión presupuestaria proponga el Ejecutivo Estatal;
- c)** Tener un monto mínimo de inversión total establecido por la Secretaría;
- d)** Tener un calendario de inversión de por lo menos 24 meses;
- e)** Contribuir a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- f)** Tener un impacto regional;
- g)** Incluir una manifestación formal de que el proyecto no tendrá impacto presupuestario ni en las finanzas públicas durante el ciclo plurianual correspondiente, debido a que los flujos señalados en su calendario de inversión estarán previstos e incluidos en los presupuestos de los ejecutores de gasto en los ejercicios fiscales que corresponda.
- h)** Incluir una manifestación de las unidades administrativas internas de los ejecutores de gasto correspondientes, de que los proyectos de inversión en infraestructura con erogaciones plurianuales cuentan con los suficientes elementos técnicos, económicos, jurídicos, ambientales y aquéllos aplicables a la naturaleza del proyecto de inversión que se utilizarán para permitir su correcto desarrollo y ejecución en tiempo y costos;
- i)** Incluir una manifestación de las unidades administrativas internas de los ejecutores de gasto correspondientes, de que su ejecución como proyecto plurianual represente ventajas económicas o sociales, o que sus términos o condiciones sean más favorables respecto a la celebración de contratos por cada ejercicio fiscal;
- j)** Presentar un resumen ejecutivo que contenga la descripción de sus principales componentes; los fines y metas que se pretendan alcanzar con su desarrollo; el monto total de inversión, los costos directos e indirectos y demás gastos asociados que se requieran para la ejecución del proyecto, la descripción de los riesgos de cualquier índole, su distribución y la previsión de seguros o cualquier otro instrumento necesario para mitigarlos, y
- k)** En su caso, presentar la información adicional para una mejor comprensión y dimensionamiento del proyecto de inversión en infraestructura con erogaciones plurianuales.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

La Secretaría y la Secretaría de Desarrollo Sustentable emitirán los lineamientos generales y criterios específicos referentes a la celebración de compromisos plurianuales.

Artículo 80. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que se prevén en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 81. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Decreto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 82. La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 83. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras, y
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, salud, seguridad pública, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 84. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser destinados conforme al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestario se considerarán de ampliación automática.

Artículo 85. La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del Ejercicio Fiscal, considerando que el ejercicio del presupuesto inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2025; los saldos presupuestarios no son acumulables para el ejercicio fiscal siguiente. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; pudiendo realizar erogaciones adicionales a las aprobadas, con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan y con la autorización previa de la Secretaría.

Artículo 86. El ejercicio del presupuesto estará sujeto estrictamente a los calendarios financieros. La Secretaría aprobará a las dependencias y entidades los calendarios financieros a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y podrán variar debido a la disminución de participaciones y otros fondos provenientes del Gobierno Federal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Las entidades se sujetarán a los calendarios financieros y de metas que aprueben sus respectivos Órganos de Gobierno, y que sean convenidos con la Secretaría, con base en las disposiciones legales y la disponibilidad de ingresos totales. En el caso de las transferencias a los Organismos Autónomos, el calendario estará en función de la disponibilidad de ingresos y, en su caso, del calendario y recepción de las transferencias federales etiquetadas.

En la elaboración de los calendarios, se observará lo siguiente:

- a.** Los calendarios serán anuales con base mensual, los cuales deberán de compatibilizar los recursos financieros solicitados con los requerimientos periódicos estimados necesarios para alcanzar el cumplimiento de las funciones y la disponibilidad de ingresos;
- b.** Los calendarios financieros contemplarán las necesidades de pago, en función de los compromisos a contraer. Para tal efecto se deberá tomar en cuenta la diferencia entre las fechas de los compromisos y las de realización de pagos, y
- c.** La Secretaría podrá solicitar a las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos la información adicional que considere necesaria.

No se podrán realizar adecuaciones a los calendarios financieros que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de los recursos, salvo que se trate de operaciones que cuenten con previa autorización de la Secretaría. En consecuencia, se deberá observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetándose a los compromisos reales de pago.

El Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y los órganos constitucionales Autónomos diseñarán, emitirán y ejecutarán los instrumentos, medidas y políticas

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

públicas necesarias, de conformidad con su propia normatividad en el ámbito de su competencia, para el irrestricto cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad.

Los Ayuntamientos constitucionales del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley y a las medidas de austeridad, cuando se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

Para aplicar la política de austeridad de Estado, los entes públicos deberán:

- I. Abstenerse de afectar negativamente los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte;
- II. Enfocar las medidas de austeridad preferentemente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la Ley de la materia;
- III. Evitar reducir la inversión en la atención a emergencias y desastres naturales, y
- IV. Evitar reducir la inversión y el gasto en salud, y en programas sociales dirigidos preferentemente a grupos de población vulnerable.

Artículo 87. Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las directrices establecidas en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; siendo medidas de austeridad que deberán observarse, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- I. En los casos que resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el

cumplimiento de las obligaciones, su adquisición o arrendamiento se realizará contando con la autorización del Titular del Ejecutivo y previa justificación, que al efecto realice la autoridad compradora; la cual se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;

- II. Los vehículos oficiales solo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Estatal.
- III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;

En los procedimientos de adquisición de equipos de cómputo y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos, sus refacciones y accesorios, licencias para operación de sistemas o programas, uso de redes y sitios de almacenamiento, así como la contratación de servicios informáticos, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán contar con el diagnóstico y validación de la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de acreditar el correcto suministro de este tipo de bienes y servicios, así como garantizar la integridad y seguridad de la información bajo resguardo de las Dependencias y Entidades.

- IV. Se prohíben las contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos de las Entidades Públicas con recursos del Estado, con excepción de aquellos que no afecten el ejercicio del gasto y las disposiciones en materia presupuestaria, así como aquellos cuya obligación de otorgarlos

derive de la ley, de los contratos colectivos de trabajo o de las condiciones generales de trabajo;

- V. Queda prohibida la contratación de seguros de gastos médicos mayores. En consecuencia, será causa de responsabilidad su contratación. Los servidores públicos con Independencia de su rango o jerarquía estarán sujetos a la prestación del servicio de salud que corresponde a todo servidor público. En consecuencia, será causa de responsabilidad presentar y aceptar, todo tipo de factura que ampare gastos médicos que provengan de empresas particulares;
- VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;
- VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y
- VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.

Los recursos presupuestarios que se asignen para dotación de combustible a las unidades de transporte que se utilizan en labores de supervisión de obras, programas y acciones de inversión, así como en la operación de maquinaria y equipo especializado, se aplicarán exclusivamente a través del Sistema de Administración y Carga implementado por la Secretaría de Administración y Finanzas; orientado a ejercer un control eficiente del consumo, plena identificación de los vehículos, además de facilitar la facturación y su correcta comprobación.

Artículo 88. El Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

presupuestarias en los términos de este Presupuesto de Egresos y de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

La Secretaría podrá autorizar a las Dependencias del Poder Ejecutivo, la apertura de fondos revolventes que tendrán como propósito realizar gastos menores y erogaciones imprevistas que sean indispensables para el funcionamiento de las mismas, cuyos montos serán determinados por la propia Secretaría, siendo responsabilidad de cada unidad administrativa revisar que las erogaciones realizadas con cargo al fondo revolvente se ajusten al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de recursos en las partidas y conceptos de gastos que se autoricen, a efecto de que en ningún momento la aplicación de los recursos implique adiciones al presupuesto; cuyo importe deberá quedar totalmente comprobado o reintegrado al cierre del ejercicio fiscal de que se trate.

Así mismo, la Secretaría podrá autorizar el otorgamiento de Gastos a Comprobar que tendrán como finalidad apoyar la realización de erogaciones que, por su naturaleza y urgencia, sea necesario utilizar este medio para atender asuntos oficiales y que por circunstancias de oportunidad en el trámite requieran de este procedimiento; cuyo importe deberá quedar totalmente comprobado o reintegrado al cierre del ejercicio fiscal de que se trate.

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá ampararse con un recibo y un pagaré debidamente requisitado, mismo que será devuelto al suscriptor cuando quede completamente satisfecho su uso, comprobación o reintegro, siendo responsabilidad exclusiva del servidor público correspondiente, responder ante las instancias revisoras y fiscalizadoras de la

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

gestión pública sobre el manejo de los recursos desde su recepción, administración y erogación, así como el soporte documental que acredita el destino de los mismos.

La Secretaría y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza emitirán los lineamientos específicos para el manejo de fondos revolventes y gastos a comprobar.

Los montos por conceptos de gastos a comprobar y fondos revolventes que no hayan sido enteramente comprobados en los plazos establecidos por la normativa correspondiente, serán turnados a las coordinaciones administrativas o instancias equivalentes de las dependencias, para que realicen las gestiones de cobro a través de sus unidades jurídicas y órganos internos de control respectivos.

La Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitirá las disposiciones específicas para el proceso de notificación y recuperación de adeudos, así como cancelación de saldos incobrables.

Artículo 89. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos, el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a. Los gastos de comunicación social;
 - b. El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c. El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, y
 - d. Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 90. La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos a dependencias con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

- I. Cuando las dependencias y entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tenga a su cargo;

- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados;
- III. Cuando en el desarrollo de los programas se detecten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos;
- IV. Cuando las entidades omitan enterar y depositar sus ingresos propios a la Secretaría, y
- V. En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base en las normas previstas por la Ley en materia y el presente Decreto.

Artículo 91. Los entes públicos, por conducto de sus titulares o sus equivalentes, que ejerzan recursos aprobados en este Decreto, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales y locales correspondientes, con cargo a sus presupuestos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 92. La Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento, en el ámbito del Poder Ejecutivo, analizará trimestralmente el comportamiento del Gasto Público y su financiamiento para evitar desviaciones y sugerirá las medidas correctivas correspondientes.

En el mismo sentido, procederá a estudiar, analizar y emitir recomendaciones respecto de la viabilidad de los planes y programas que requieran ampliación de

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

gasto con cargo a ingresos excedentes o no cuenten con previsión presupuestaria y la fuente de su financiamiento.

Artículo 93. Las Dependencias y Entidades, por conducto de sus Subcomités de Adquisiciones, y en su caso, por el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres oferentes, o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La dependencia o entidad determinará el ámbito de difusión de la convocatoria, que puede ser estatal, nacional o internacional. Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestarias federales, se deberán apegar a la normatividad federal o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

Artículo 94. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, las Dependencias y Entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, y en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los casos previstos y de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

En el caso de Obra Pública, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, conforme a los montos máximos que al efecto se establecen a continuación:

I.- Adjudicación directa. - Hasta un monto máximo que será igual al producto del 0.005% (0.005 por ciento) multiplicado por el importe total del Presupuesto de Egresos del Estado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el límite inferior será de \$0.00 y el límite superior de \$ 1,521,275.05 antes de dicho impuesto;

II.- Invitación a cuando menos tres contratistas. - Desde el monto determinado en la fracción I del presente artículo, hasta un monto máximo que resulte del producto del 0.04% (0.04 por ciento) multiplicado por el importe total del Presupuesto de

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Egresos del Estado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el límite inferior será de \$ 1,521,275.06 y el límite superior de \$ 12,170,200.37 antes de dicho impuesto, y

III.- Licitación Pública. - Cualquier monto que rebase lo estipulado en la fracción anterior.

Artículo 95. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Poderes, Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones vigentes en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, así como en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Artículo 96. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes públicos estatales, es su obligación vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que emitan sus Órganos competentes. Para ello, establecerán programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública, donde los respectivos titulares deberán someterlo a sus Órganos de Gobierno correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que establece que se deberán generar balances presupuestarios sostenibles, premisa que se cumple cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero; igualmente el balance presupuestario de recursos

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Por lo tanto, y de acuerdo a este articulado las entidades referidas deberán publicar en el Periódico Oficial su desglose hasta 5to. Nivel del Clasificador por Objeto del Gasto a más tardar el día 15 de enero de 2025.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 97. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 98. Los programas presupuestarios que forman parte del Presupuesto basado en Resultados (PbR) se distribuyen de la siguiente manera y forman parte de la estructura programática presupuestaria que se presentan en el **Anexo 23**. Asimismo, en el **Anexo 25** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

(MIR) de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado que forman parte del Presupuesto basado en Resultados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. - Se podrá incurrir en un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo cuando:

- I. Se presente una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y ésta no logre compensarse con los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- II. Sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, o Se tenga la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del Gasto no etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal que, en ejercicios fiscales posteriores, contribuyan a mejorar ampliamente el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, ya sea porque generen mayores ingresos o menores gastos permanentes; es decir, que el valor presente neto de dicha medida supere ampliamente el costo de la misma en el ejercicio fiscal que se implemente.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO. - El registro de proyectos de inversión productiva a que hace referencia el artículo 13, fracción III y Octavo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el ejercicio 2025 continuará a cargo de la Dirección General de la Unidad de Inversión y Programación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

CUARTO.- En el marco de las reformas al Poder Judicial que impliquen el desarrollo de elecciones de jueces y magistrados durante 2025, las autoridades e instancias competentes estimarán y gestionarán los recursos presupuestarios que sean necesarios para su realización, atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las directrices marcadas en la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit. Lo mismo aplicará en el caso de que llegara a instrumentarse legalmente un proceso de revocación de mandato en nuestra entidad.

QUINTO. - El Poder Judicial deberá realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes, a fin de ajustar de manera interna las cantidades a lo aprobado en el presente Decreto.

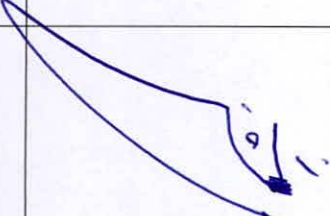


PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro

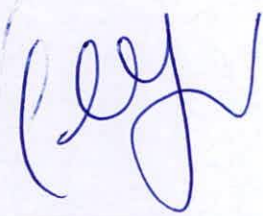
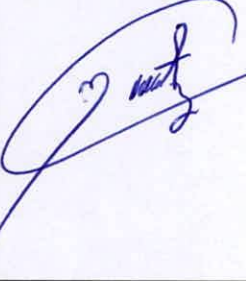
COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Salvador Castañeda Rangel Presidente			
 Dip. Adahan Casas Rivas Vicepresidente			
 Dip. Jaime Cervantes Valdez Secretario			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Jorge Salvador Álvarez López Vocal			
 Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara Vocal			
 Dip. Georgina Guadalupe López Arias Vocal			
 Dip. Marisol Contreras Pérez Vocal			
 Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto emitir el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Hilda Zulema Montoya García Vocal			
 Dip. José Ramon Cambero Pérez Vocal	